



**Universidad Nacional Autónoma de México**

---

**Facultad de Contaduría y Administración**

***GORETTI KAI S.C.***

**Diseño de un Sistema o Proyecto**

**Que para obtener el título de:  
Licenciada en contaduría**

**Presenta:  
Goretti Angeles Cabrera**

**Asesora:  
Dra. Ana Lilia Contreras Villagómez**



**Cd. Mx.**

**2021**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



**Universidad Nacional Autónoma de México**

---

**Facultad de Contaduría y Administración**

***GORETTI KAI S.C.***

**Diseño de un Sistema o Proyecto**

**Goretti Angeles Cabrera**

**Cd. Mx.**

**2021**



# Índice

Dedicatorias

Agradecimientos

<u>Introducción .....</u>	<u>1</u>
<u>1. Descripción del negocio .....</u>	<u>3</u>
<u>2. Análisis de mercado .....</u>	<u>7</u>
<u>3. Estrategias de mercadotecnia .....</u>	<u>11</u>
<u>4. Plan de operaciones específico del proyecto .....</u>	<u>15</u>
<u>5. Organización y dirección .....</u>	<u>31</u>
<u>6. Riesgos críticos .....</u>	<u>34</u>
<u>7. Proyecciones financieras .....</u>	<u>36</u>
<u>8. Legal .....</u>	<u>45</u>
<u>9. Resumen ejecutivo y presentación del plan de negocios .....</u>	<u>52</u>
<u>Conclusiones .....</u>	<u>53</u>
<u>Bibliografía .....</u>	<u>55</u>
<u>Anexo1 .....</u>	<u>56</u>
<u>Anexo 2 .....</u>	<u>57</u>
<u>Anexo 3 .....</u>	<u>58</u>

## Dedicatorias

*Agradezco a mis padres y hermanas ya que han estado en todo momento otorgándome su apoyo y confianza.*

## Agradecimientos

*A la Universidad Nacional Autónoma de México, a la Facultad de Contaduría y Administración y a los profesores de esta respetable institución.*

## Introducción

El Karate Do es un deporte de carácter mundial, en la actualidad, en un principio era un método %100 de defensa personal, pero con el pasar del tiempo se ha convertido en un deporte que apoya en mantener el cuerpo en forma, con salud y estabilidad. También es una forma de mantener en equilibrio la situación mental de las personas que lo practican pues en un mundo de constantes tensiones e inseguridad, el practicar un arte marcial ayuda a mantener la seguridad en uno mismo.

Los esfuerzos de las personas por mantener su salud física o mental no suelen ser suficientes o integrales lo que conlleva a la falta de salud y seguridad que existe en las ciudades. En cuanto al Karate Do tradicional, la falta de difusión y los valores que no muchos promueven en la enseñanza de este, han causado su comercialización más que la impartición de valores y responsabilidades, a lo cual se pretende dar una solución. Entre las limitaciones que existen, también están que es una Sociedad nueva y que se desconoce la cantidad de personas que gustan del Karate Do.

Por lo que el trabajo que a continuación se presenta está enfocado a la formación de una Sociedad Civil que tenga como objeto difundir el Karate Do tradicional a través de la práctica de este y de la defensa personal.

Los alcances del proyecto de momento están limitados a la población local, principalmente por el acceso al lugar y el tiempo de traslado que implicaría para cada uno. Con el pasar del tiempo se pretende ser reconocido por otras escuelas de la República y de mundo, principalmente Japón.

En cuanto a las aportaciones de la Sociedad en la población, por el momento no son medibles, pero se espera ver una mejora en la salud y autoestima de quienes asistan a las clases y a nivel municipio una disminución en las agresiones.

En este proyecto se desarrollará un plan de negocios el cual llevará la siguiente forma:

1. Descripción del negocio: Es una pequeña reseña en la cual se incluyen la misión, la visión y los objetivos de la sociedad.
2. Análisis de mercado: Básicamente es una descripción de los usuarios a los que va dirigido el proyecto y sus distintos programas.

3. Estrategias de mercadotecnia: En este caso más que una estrategia comercial, es una descripción del cómo hacer llegar el proyecto a más personas y que sean beneficiadas en su salud física y mental.
4. Plan de operaciones específico del proyecto: Es una descripción de cada uno de los programas que se tendrán, y los resultados que pretenden dar por mes y por año.
5. Organización y dirección: Es una estimación de las personas que se necesitan para el funcionamiento óptimo de la Sociedad, y las cualidades con que debe contar cada una.
6. Riesgos críticos: Esta es una descripción de aquellas situaciones que representan riesgos para el negocio.
7. Proyecciones financieras: Presenta una simulación de los gastos e ingresos que se tendrán en la Sociedad y es una posibilidad de tener una mejor planeación en cuanto a la compra de materiales y momentos en los que se cuente con el dinero para organizar eventos.
8. Legal: Se presentan las bases legales bajo las cuales se sustenta la creación de la sociedad, y se respalda la forma de pagar impuestos.
9. Resumen ejecutivo y presentación del plan de negocios: Una pequeña descripción donde se hace una reseña global de la Sociedad incluyendo puntos clave.

# Plan de negocios Escuela de Karate Do

## 1. Descripción del Negocio

El proyecto consiste en la elaboración de un dojo tradicional de Karate Do, cuyas características permitan la correcta práctica y ambientación necesaria. Es decir, el modelo de dojo se basa en la temática de películas con ambientación de un dojo tradicional como en películas de artes marciales.

La ambientación debe ser del tipo de jardín sen o templo, en el cual es importante un pequeño estanque, árboles bonsai o de cerezo y un espacio de arena o un similar, según el espacio disponible. Debe ser un lugar tranquilo en el cual se pueda estar libre de distractores y sea fácil la concentración en el entrenamiento.

Se toma en cuenta que el espacio no necesariamente pertenece a la sociedad, por lo cual, los lugares deben adecuarse a la idea principal de dojo, y es indispensable establecer acuerdos de renta o comodato para ocupar lugares.

El servicio debe cubrir la enseñanza del Karate Do tradicional, difusión de valores y la confianza de los usuarios del servicio.

También desarrollar vínculos con otras escuelas de Karate Do y transmitir los conocimientos del arte marcial tradicional.

A continuación, se hará una descripción breve de los puntos necesarios dentro de la sociedad:

### Clases de Karate Do tradicional

Este es el fin principal al que se dedicará la sociedad civil. Consiste en impartir clases de Karate Do que tienen como fin el aprendizaje de técnicas básicas de patadas, golpes y defensas; incluyendo en este punto la enseñanza de vocablos japoneses referentes a las mismas técnicas y numeración. Así mismo no olvidar incluir la enseñanza de los valores.

Conforme se detecte la constancia y el avance de los grupos se irán incrementando los puntos a enseñar, como técnicas avanzadas, katas y defensa personal. Al igual que los vocablos que se incrementen y la historia del Karate Do acentuando la línea de profesores que respaldan el estilo Shito Ryu.

Adicionalmente a lo anterior se realizarán pláticas informativas impartidas por elementos de policía con el apoyo de la delegación, las cuales estarán enfocadas a las acciones que se deben de tomar como un civil ante una situación de peligro en primera persona o en tercera persona.

También se realizarán asesorías en plataformas de internet, para las cuales los alumnos deben de tener una preparación de técnicas básicas.

#### Capacitación del personal

Se requiere de profesores de Karate Do, que estén interesados en la difusión del Karate Do, la enseñanza e impulsar el aprendizaje de los valores que caracterizan a esta disciplina, también a impartir asesorías vía remota. Además, que estén dispuestos a la constante capacitación y seguir los procedimientos necesarios dentro de la sociedad.

Los profesores tendrán la capacitación necesaria para estar acreditados ante las instancias necesarias, con el apoyo de la Sociedad.

#### Ambiente de trabajo

Es importante que el espacio de trabajo se conserve limpio y ordenado ya que es parte de la presentación, al igual que promover las relaciones de respeto entre los integrantes de la Sociedad Civil.

#### Protocolos de ingreso, salida y prestación del servicio

Como protocolos de ingreso se dará un recorrido a las instalaciones y se permitirá la observación de una clase regular, para lo que habrá horarios específicos. También en este rubro se tomará en cuenta la recepción de alumnos, principalmente de aquellos que sean menores de edad.

Al momento de inscribirse se llenará un carnet el cual al largo plazo permitirá controlar el desempeño y avance del alumno. También se fijarán las cuotas en un contrato simple y se establecerán las reglas de convivencia dentro del dojo de forma general y específica.

En cuanto al protocolo de salida se establecerá un procedimiento específico para los menores de edad quienes deberán ser respaldados por los padres, tutores anteriormente especificados en una lista.

También se considerará como protocolo de salida las situaciones especiales por las que algún alumno ya no pueda pertenecer al grupo en que esté inscrito. Y estarán descritas las situaciones especiales en el reglamento ya antes mencionado.

La prestación del servicio será regulada con encuestas anuales por parte de los usuarios del servicio y revisiones sorpresa de clases.

#### Ambientación del espacio

Siendo un espacio rentado se adecuará según sea necesario. En cuanto a la ambientación se considera que por lo menos exista una fuente y un árbol de cerezo, al igual que un panel de exhibición de espadas o boken y un kami.

Haciendo referencia al suelo de preferencia se requiere que sea de duela, pero tomando en cuenta que no todos los espacios cuentan con este material, por los altos costos que conlleva, se usará tatami.

#### Mantenimiento de la estructura

En algunos casos la Sociedad Civil se dedicará al mantenimiento del espacio, como la pintura de las paredes, el cambio o lustre de la madera; la poda, abono y riego de los árboles, limpieza del lugar y el necesario cambio de los instrumentos para entrenar.

#### Relación con otras escuelas

Consiste en mantener contacto con las escuelas de la zona y posteriormente con las del país y así llegar a otros países. Lo cual es importante para organizar viajes, campamentos y torneos. Hacer crecer el conocimiento del Karate Do y sus valores.

#### Higiene

En cuanto a las medidas de higiene, es importante que como mínimo se soliciten y revisen certificados médicos, y que se tomen en cuenta las medidas solicitadas por el gobierno, tomando en cuenta la existencia de contingencia sanitarias u otras.

## **GORETTI KAI S.C.**

### **MISIÓN**

Somos una sociedad establecida con el fin de enseñar y difundir el Karate Do Tradicional, incluyendo sus valores. Y destacar por el método de enseñanza, y la ambientación del espacio.

### **VISIÓN**

Establecernos como una escuela de carácter tradicional reconocida por las diferentes escuelas e instancias a nivel nacional e internacional.

### **VALORES**

**Respeto:** Promover este valor de forma general e individual por medio de los protocolos de inicio, práctica y término de la sesión.

**Lealtad:** Tomando en cuenta la constancia y el respeto de la línea cultural de enseñanza del Karate Do tradicional. Es decir, la historia del estilo Shito Ryu.

**Puntualidad:** Enseñar por medio de la práctica, al respetar los horarios, y en caso de los niños con el apoyo de los padres, pues son los responsables del traslado del infante.

**Limpieza:** Uno de los más importantes ya que debe haber una higiene personal por parte de profesores y alumnos, así como un ambiente limpio y que permita la concentración y enfoque en la clase, es decir sin distractores.

#### **Objetivos**

- Fomentar los valores del Karate Do
- Conservar el estilo tradicional de Karate Do
- Ser reconocidos por el diseño de la escuela y el método de enseñanza
- Materiales adecuados y su constante mantenimiento o cambio
- Reglamentos que permitan una higiene mental y física en cada práctica
- Constante capacitación del personal
- Mantener lazos con distintas escuelas de karate Do
- Lograr vínculos en el extranjero

## 2. Análisis del Mercado

En este caso hablamos de una Sociedad Civil, por lo que lo correcto es, más que hablar del mercado hablar de la población a la que irán dirigidos los programas y eventos realizados por la sociedad.

Primero es importante definir los programas y la población a la que van dirigidos para saber en qué posible porcentaje se va a considerar el ingreso de este y en que prioridad se tendrá:

- Clases de Karate Do: Son para hombres y mujeres, de 8 años en adelante, que busquen una actividad física, como recreación, para el cuidado de la salud o como disciplina. El costo que se considera mínimo y accesible es de \$50.00 pesos por persona y como máximo de \$180.00 por persona.
- Grupo de defensa personal: Son para hombres y mujeres de 8 años en adelante, que requieren sentirse seguros en la sociedad y buscan alternativas para mantenerse en forma y saludables.
- Exámenes para subir de grado: Son eventos para hombres y mujeres de 8 años en adelante que se consideren preparados para subir de grado y que a través de las clases en las que estén inscritos hayan demostrado un avance considerable en su aprendizaje.
- Competencias de kata y combate: Son eventos para hombres y mujeres de 8 años en adelante, en los cuales se pone a prueba, con otros alumnos de la misma categoría, su conocimiento y habilidades desarrolladas en el entrenamiento del dojo.
- Visitas de otros dojos: Eventos para hombres y mujeres de 8 años en adelante que estén inscritos en un grupo de práctica de karate Do, en los cuales la participación de otras escuelas es para promover la buena práctica del deporte, la integración y la convivencia que son de suma importancia.
- Visitas a otros dojos: Eventos para hombres y mujeres de 8 años en adelante en los cuales se realizan visitas a otros dojos para mantener los lazos de conexión entre los practicantes de Karate Do, la cuota de recuperación para estos eventos será respecto a la distancia y referente al acuerdo que se tenga con la otra escuela o sitio en el que se vaya a realizar la clase.

- Asesorías en medios electrónicos: Son para hombres y mujeres de 8 años en adelante que como mínimo tengan una instrucción básica de karate Do, estas reuniones serán elaboradas por medios electrónicos por las cuales se harán revisiones y correcciones de las técnicas.
- Exhibiciones: Eventos dirigido a público en general en los cuales se realiza una demostración, sobre el trabajo realizado en el año con la finalidad de que se conozca el mismo.
- Conferencias: Son eventos que van dirigidos a público en general o sólo a los practicantes del deporte, según sea el caso, para promover el Karate Do, aspectos culturales de México o Japón, beneficios del deporte o aspectos importantes de no poner en riesgo la vida.
- Seminarios: Eventos dirigidos a público en general, en el caso de la defensa personal, o a los practicantes de karate Do según sea el caso, lo último tomando en cuenta que se requiera de un saber básico o más avanzado de karate, para su participación.
- Congresos: Eventos para público en general que estén interesados en las artes marciales, se espera que participen más de una escuela y que a comparación de los dos eventos anteriores se integren más personas de otras regiones.
- Clases al aire libre: Son eventos dirigidos a hombres y mujeres de 8 años en adelante que tengan el ánimo de practicar al aire libre en un ambiente más natural.
- Otros eventos: Son eventos dirigidos a hombres y mujeres de todas las edades que no hayan sido incluidos en los puntos anteriores y que sean referentes a la práctica del Karate Do, a la defensa personal, higiene física y mental y culturales de México y Japón.
- Materiales de entrenamiento: Es el equipo que se utiliza para la práctica del Karate Do, lo que incluye, entre otras cosas son los tatamis, domis, chakos, boken.
- Fuentes y árboles de ambientación: Estos son elementos importantes dentro del dojo ya que plantean en la mente de quienes los ven el hecho de que es un dojo tradicional de la cultura japonesa.

Como nota adicional se tratará de forma especial el ingreso de menores de 8 años en el dojo. Ya que los niños generalmente toleran sólo media hora de clase, y se necesita que los padres estén presentes y tomen la clase con ellos para que los niños adquieran más

seguridad, tengan una mejor recepción y retroalimentación de las clases; así mismo compartan el tiempo con sus padres. También se considerará la alternativa de que después de analizar el comportamiento de los niños tomando la clase con los padres, se pueda optar por dejar únicamente a los niños para que tomen la clase sin los padres, según se desenvuelvan y progresen mejor.

La nota anterior es importante ya que se pretende no sólo involucrar al padre, sino que se busca una mejor y más fácil incorporación del niño y que el padre concientice su responsabilidad en el actuar y aprendizaje del menor.

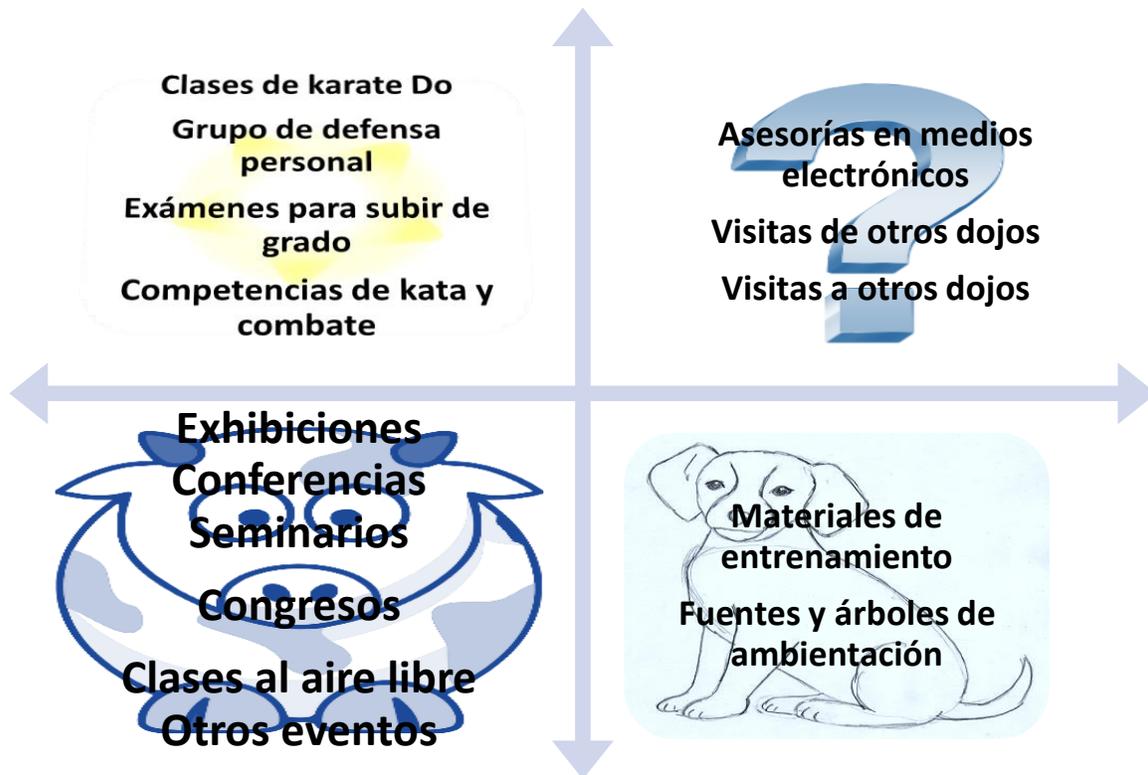
Sobre las ventajas que puede presentar el proyecto ante otros competidores son:

- La ambientación, ya que muchos dojos no tienen el aspecto de tales, y es algo que muchas de las personas interesadas en las artes marciales buscan pues se sienten en la época del antiguo Japón.
- En el dojo se promueve la convivencia no sólo con los compañeros de clase, sino con los padres de familia que llevan a sus pequeños, pues es un apoyo estructural.
- Las clases al aire libre serán parte de lo que marque una diferencia del dojo ante otros, ya que generalmente los entrenamientos, son en lugares cerrados y tener el espacio en un área abierta no es común, por lo que puede
- En cuanto a las clases de defensa personal son necesarias ya que por cuestiones culturales no todos están conformes con algunas de las formas que se usan en la práctica del Karate Do, lo que hace que estas clases sean aún más inclusivas y accesibles a otro tipo de público.

Entre las desventajas que puede tener este modelo de negocio ante otros negocios son:

- El sistema de padres tomando la clase con sus hijos representa una gran desventaja, ya que uno de los puntos fuertes por los que los padres inscriben a sus hijos a las clases de Karate Do es el de liberarse un momento del niño o niña. Además de que son los grupos más constantes.
- Que muchos de la competencia ya son conocidos y posiblemente llevan años, por lo que algunos han desarrollado lealtad por parte de los usuarios.
- Al ser en principio una maestra y no un maestro, en el caso de las clases posiblemente los hombres mayores de 18 años no estarían muy presentes, pues

siendo un pueblo muy ortodoxo el sentirse dirigidos por una mujer no los haría sentir cómodos.



**Glmg1. MATRIZ BCG (Creación propia)**

La matriz BCG es una metodología gráfica que se emplea en el análisis de la cartera de negocios de una empresa.

En el caso de la imagen anterior vemos que en la estrella están los generadores de efectivo que son principalmente las clases de defensa personal, clases de Karate Do, los exámenes y las competencias.

En la interrogante están las clases por medios electrónicos porque difícilmente los usuarios cuentan con las condiciones óptimas en casa para poder realizar los ejercicios y el hacerlo por estos medios en lugares público puede traer malas consecuencias.

En la posición de la vaca se establecen como exhibiciones, conferencias, clases al aire libre y otros eventos, porque se tiene una consideración prominente por parte de estos, como el atraer más gente a las clases, difundir la existencia de la escuela más allá del municipio o estado y que en consecuencia suba el prestigio. También tomar en cuenta que los ingresos que se obtengan por estos eventos serán mayores a los gastos.

Por último, el perro representa la ambientación del lugar porque puede que no sea algo importante, en un principio para aquellos que decidan entrenar Karate Do, pero con el tiempo se espera que sea uno de los puntos fuertes de la Sociedad.

### 3. Estrategias de Mercadotecnia

#### Marca

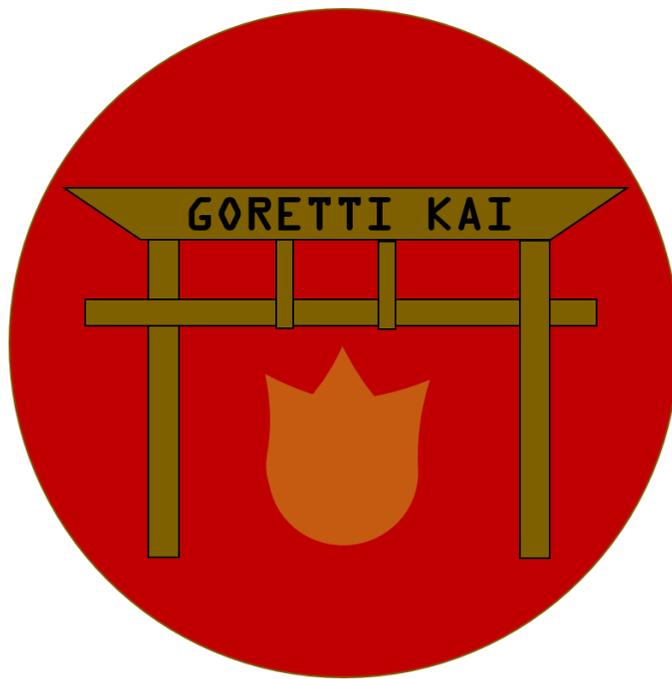
En el caso de Gorette Kai, S.C., el logo, más que una forma de promoción es un emblema que representará a la escuela, diferenciándola de las demás escuelas de Karate Do tradicional, dojos o instituciones que se dediquen, también se dediquen a lo mismo. Otra cosa importante sobre el logo es que todos en la sociedad conozcan su significado:

El logo muestra un círculo rojo representando el sol y el país de origen del Karate Do, un detalle importante y emblemático pues los conocedores de las artes marciales lo relacionan de inmediato con Japón, su país de origen.

Al centro un Torii o arco usado principalmente en la entrada de los templos, para delimitar el espacio profano del sagrado, es decir, que para el practicante del Karate Do, la práctica de este debe ser sagrada y respetada. En este caso también representando el ingreso a la escuela y a su vez la escuela como el lugar sagrado.

Aún más al centro una llama de fuego representando los conocimientos de los profesores que se han transmitido de generación en generación y que continúan vivos gracias a la práctica constante del Karate Do, como los valores, el estilo y la disciplina que no distingue entre otras cosas la edad del practicante, su sexo o cualquier otra situación que pueda ser causa de discriminación.

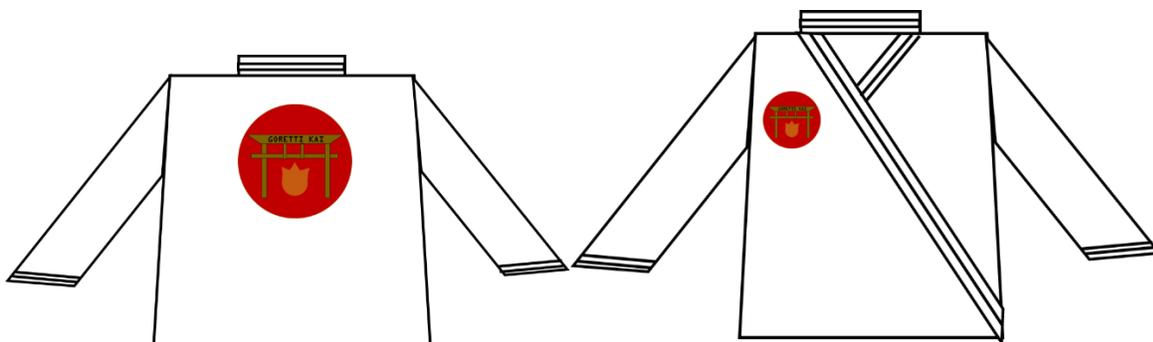
Por último, la palabra "GORETTI KAI" que es el nombre de la escuela y en el que se plasma el nombre de la fundadora de la escuela, más no del estilo.



**Img2. Escudo Gorette Kai S.C. (Creación propia)**

Este es el escudo que se llevará en todo tipo de prenda u objeto en el que se requiera. Ejemplos de ello son:

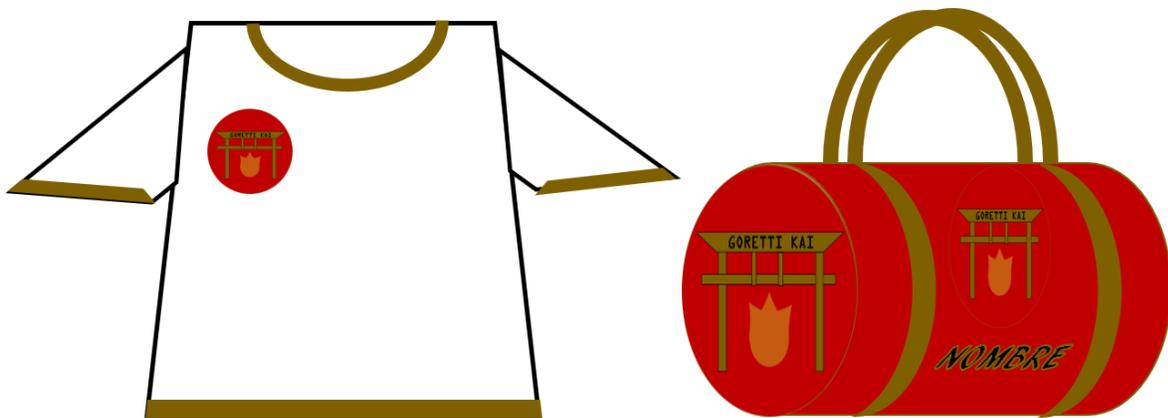
El Karate Do Gi, que porta en la espalda un escudo grande, siendo la espalda un espacio amplio y liso en el que se distingue con facilidad el escudo, y uno más en la parte frontal como se muestra en las siguientes imágenes.



**Img3. Karate Do Gis vista frontal y vista transversal (creación propia)**

Con el escudo en el Karate Do Gi se espera que los practicantes de Karate Do desarrollen sentido de pertenencia, es decir, se sientan parte del equipo y al practicar en otros dojos resalten por el escudo distintivo.

A continuación, también se tiene en cuenta la elaboración de mochilas y playeras de entrenamiento, a pesar de que puede haber más cosas como gorras, llaveros, tazas, etc. Únicamente se le va a dar prioridad a las playeras y a las mochilas puesto que son cosas que se consideran necesarias para el traslado de las cosas y para la práctica del deporte y están pensados principalmente para quienes practiquen solo defensa personal, no limitando su uso para los Karatedokas.



**Img4. Playera vista frontal y mochila (Creación propia)**

Para la propuesta de valor se considera un mensaje que las personas relacionen con la práctica del Karate y la Sociedad:

**“Mejora tu salud, siendo más dinámicos”**

Con el cual se busca que la persona que lo lea se sienta identificado de inmediato y tenga la idea de que el entrenamiento le dará una mejor salud y estilo de vida.

Entre los eventos especiales está la promoción- Para la primera campaña de difusión se realizará un volanteo de forma local, por el cual se repartirán volantes durante 3 días lo cual tendría un costo de \$975.96 pesos por la licencia, un costo de 3,000 volantes (mil por día) de \$1,200.00 pesos y un costo de 2 personas volanteando de \$1,800.00 por los tres días sólo 5 horas. En esta primera campaña se espera un mínimo de 0-5 integrantes y un máximo de 20-más.

Después de 3 meses se va a realizar una campaña con carpas inflables, animadores y más volantes, lo que es un costo total de licencia o permiso para el volanteo y la difusión de \$650.64 pesos; compra de 1,000 volantes por \$400.00 pesos; renta de inflables de 5 horas por \$3,000.00 pesos; animadores y repartidores por las mismas 5 horas por \$3,600.00 pesos; una renta de carpa por \$1,000.00 pesos y una pequeña demostración de karate. En esta segunda campaña se pretende un crecimiento de 50%-100%.

Por último, se tiene en cuenta el uso de redes sociales por medio de las cuales se hará una difusión constante de las clases que se impartirán en el dojo. Para incrementar la atracción de los seguidores se darán consejos de karate, meditación y cómo hacer para no ponernos en riesgo. A la par de las campañas de volanteo se harán campañas por internet invitando a la gente a participar en cualquiera de las clases que se impartan en el dojo.

Es importante desde el inicio el uso de las redes sociales, tener fijo un área para esto ya que además de postear e ingresar información relevante del servicio, también, es necesario interactuar constantemente con las personas que se integren de esta forma

Con más detalle se ingresará una cuenta de administración comercial en Facebook, ya que esta plataforma es una de las más conocidas y con más tiempo en el medio y que a pesar de los escándalos en los que se ha encontrado, su presencia en el mercado ha hecho que sea una necesidad de comunicación para muchos, más que una elección.

#### 4. Plan de operaciones específico del proyecto

##### **Planificación estratégica**



**Img5. Gráfica para establecer secuencia de puntos. (Creación propia)**

## Objetivos

Para definir la estrategia es importante fijar objetivos entre los cuales ya se habían mencionado los siguientes:

- Fomentar los valores del Karate Do
- Conservar el estilo tradicional de Karate Do
- Ser reconocidos por el diseño de la escuela y el método de enseñanza
- Materiales adecuados y su constante mantenimiento o cambio
- Reglamentos que permitan una higiene mental y física en cada práctica
- Constante capacitación del personal
- Mantener lazos con distintas escuelas de karate Do
- Lograr vínculos en el extranjero

## Estrategias

Lo siguiente son las estrategias, es decir, como haré para lograr mis objetivos. En este caso lo primero es especificar los valores de la escuela, los cuales serían: honestidad, lealtad, respeto y solidaridad. Estos valores se verán reflejados desde el inicio de la clase (reverencia, saludo), la puntualidad primero del profesor y después de los alumnos, respetar el horario e itinerario establecidos y las consideraciones hacia personas con situaciones extraordinarias.

La conservación del estilo tradicional del Karate Do, es importante porque es parte del emblema de lo que distingue a la escuela. Por lo que el explicar en clase a los alumnos la diferencia entre el Karate deportivo y el Karate Do tradicional y dejarlo en claro a los alumnos, complementarlo en un blog y escritos que puedan ser consultados por el alumnado.

Como se ha estado mencionando, se dará la importancia a los arreglos como árboles y fuentes, los cuales deben recibir mantenimiento constante y de ser necesario renovarlos.

Otro aspecto que debe ser renovado es el material que se ocupará en cada clase. Lo cual se estará realizando cuando sea necesario y de forma obligatoria cada año, lo que es importante para que permanezca una buena imagen del dojo ante los practicantes, no sólo del Karate Do sino también de las clases de defensa personal.

El reglamento será impreso y colocado en una parte visible del dojo, además se entregará uno a cada alumno del cual se requerirá sea firmado de común acuerdo y se leerá a cada grupo una vez cada seis meses para dejar en claro la existencia de este, al igual que alguna actividad en la que deban reconocerlo.

La constante capacitación del personal no sólo es en el conocimiento del Karate Do, sino también en el manejo de grupos y establecimiento de programas y organización de clases. Cursos que se buscará, de ser posibles, sean realizados en la misma institución.

Para mantener lazos con otras escuelas de Karate Do, el primer paso sería localizarlos dojos a nivel local, es decir, en la periferia y comenzar a realizar las invitaciones para que también conozcan el dojo y de vez en cuando quieran ser parte. Otra forma sería asistir a las juntas realizadas por la FEMEKA y establecer vínculos con los otros profesores, de la misma forma, invitándolos al dojo y a participar en alguna clase.

Se debe tener una constancia con la participación de la escuela en el Karate Do, para poder ser invitados, no solo de forma local sino de forma internacional.

#### Políticas globales

Lo principal en Gorette Kai, será el respeto y la honestidad. El respeto en la sociedad se debe ver reflejado en el actuar de los profesores y demás colaboradores del lugar, pues no se debe dar cabida a la discriminación y sí apertura a la buena convivencia y el trato cordial entre los integrantes. En cuanto a la honestidad es para crear un ambiente de confianza entre las personas y también en la administración, por lo que se sugieren reportes detallados de las actividades. De vez en vez ejercicios de confianza.

Ya que es importante la diferenciación entre un karate deportivo y uno tradicional la sociedad tendrá una estricta política de capacitación en el tema del Karate Do, y su impartición, al igual que la impartición de otros cursos, ya que debe reflejar, no sólo, el cuidado y atención del instructor al usuario, sino un ambiente de respeto que también sea armónico en los grupos al tomar la clase y poder dar la seguridad a los usuarios de que están recibiendo clases actualizadas.

La higiene es de suma importancia dentro de las instalaciones ya que son parte del ambiente en el que se desenvolverán los alumnos, cosa por la cual se tendrá estrictamente por mínimo una limpieza general una vez al día y a profundidad una vez al

mes. Parte de esta higiene también tiene que ver con la buena convivencia ya mencionada antes por lo que la capacitación de los profesores en cuanto a manejos de grupos igualmente es importante por lo menos una vez al año. También dentro del reglamento interno es importante aclarar puntos de higiene personales dentro del dojo y pláticas con sugerencias de higiene personal en los que se aclarará también el buen uso de las instalaciones.

En cuanto a la estructura e imagen de la sociedad también es importante tomar en cuenta el mantenimiento de las instalaciones que en caso de ser duela de madera deberá ser por lo menos cada tres años cambiar el material. Cabe destacar en este punto la importancia de mantener limpio el lugar y despejado.

Plan de la empresa a largo plazo

El plan de la empresa a largo plazo es contar con el material necesario y suficiente para la realización de las clases y poder realizar las visitas a otros dojos de formas periódicas, y concretar grupos que en los que de forma periódica se viaje a japon u otros lugares del mundo para compartir en otros dojos.

Planificación operativa

Programa maestro de producción

Se prevé el número de clases que se quieren dar en un día, un plan semanal y uno más anual.

<b>HORARIO POR DÍA</b>		
<b>HORA</b>	<b>ETAPA</b>	<b>CLASE</b>
09:00	INICIO DE CLASE	<b>1</b>
10:00	FIN DE CLASE	
10:30	INICIO DE CLASE	<b>2</b>
11:30	FIN DE CLASE	
12:00	INICIO DE CLASE	<b>3</b>
13:00	FIN DE CLASE	
14:30	INICIO DE CLASE	<b>4</b>
15:30	FIN DE CLASE	
16:00	INICIO DE CLASE	<b>5</b>
17:00	FIN DE CLASE	
17:30	INICIO DE CLASE	<b>6</b>
18:30	FIN DE CLASE	

En este plan por día se establecen los horarios que se pretende cubrir al momento en que la escuela llegue a su máxima ocupación y se tienen 6 clases en cuenta. Las cuales constan de una hora cada una y pueden ser tanto de defensa personal como de Karate Do o clases al aire libre. También estas clases cuentan con un intervalo de treinta minutos cada uno exceptuando el lapso que divide el turno matutino del vespertino. Los treinta minutos se toman en cuenta por el cambio de clase y para dar tiempo a los alumnos de la clase que termina, a guardar sus cosas y arreglar lo necesario, así como para permitir que los de la siguiente clase se preparen para ingresar y arreglar sus pertenencias.

A continuación, el plan semanal en el cual se contemplan tres horas matutinas y tres horas vespertinas cinco días a la semana.

<b>CLASES POR SEMANA</b>					
<b>HORA</b>	<b>LUNES</b>	<b>MARTES</b>	<b>MIÉRCOLES</b>	<b>JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>
09:00	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>A</b>
10:00					
10:30	<b>C</b>	<b>D</b>	<b>C</b>	<b>D</b>	<b>C</b>
11:30					
12:00	<b>E</b>	<b>F</b>	<b>E</b>	<b>F</b>	<b>E</b>
13:00					
<b>INTERMEDIO</b>					
14:30	<b>A.1</b>	<b>B.1</b>	<b>A.1</b>	<b>B.1</b>	<b>A.1</b>
15:30					
16:00	<b>C.1</b>	<b>D.1</b>	<b>C.1</b>	<b>D.1</b>	<b>C.1</b>
17:00					
17:30	<b>E.1</b>	<b>F.1</b>	<b>E.1</b>	<b>F.1</b>	<b>E.1</b>
18:30					

En este itinerario se ve de una forma más global como quedan los horarios y es posible determinar qué tipo de clase pueden ser el día que se lleven a cabo pues no es definitivo y con el tiempo y la practica puede que se determinen otras clases.

“A” será el grupo de Karate Do del primer horario matutino de los lunes, miércoles y viernes.

“B” será el grupo de defensa personal del primer horario matutino de los martes y jueves.

“C” será una clase de defensa personal en la segunda hora del turno matutino de los lunes, miércoles y viernes.

“D” será una clase de Karate Do impartido en la segunda hora del turno matutino los martes y jueves.

“E” será una clase de Karate Do con opción a clase al aire libre, por el horario en que se realiza, es la tercera hora del turno matutino los lunes, miércoles y viernes.

“F” será una clase de defensa personal con opción a clase al aire libre, por el horario en que se imparte, es la tercera clase del turno matutino de los martes y jueves.

“A.1” será una clase de Karate Do con opción a clase al aire libre, por el horario en que se realiza, es la primera hora del turno vespertino los lunes, miércoles y viernes.

“B.1” será una clase de defensa personal con opción a clase al aire libre, por el horario en que se imparte, es la primera clase del turno vespertino de los martes y jueves.

“C.1” será una clase de defensa personal en la segunda hora del turno vespertino de los lunes, miércoles y viernes.

“D.1” será una clase de Karate Do impartido en la segunda hora del turno vespertino los martes y jueves.

“E.1” será el grupo de Karate Do de la tercera hora del turno vespertino de los lunes, miércoles y viernes.

“F.1” será el grupo de defensa personal de la tercera hora del turno vespertino de los martes y jueves.

Segundo el plan anual en el que se definirán fechas de exámenes, torneos, conferencias, seminarios, visitas, exhibiciones y otros.

ACTIVIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
EXÁMENES						X					X
COMPETENCIAS							X				
VISITAS A			X					X			
VISITAS DE		X					X				
EXHIBICIONES						X					
CONGRESO							X				
SEMINARIO							X				
CONFERENCIAS							X				
FESTIVIDADES	X	X	X	X	X			X	X	X	X

Al año se realizarán dos exámenes, uno el mes de junio en día y horario de clase y otro más en el mes de diciembre en día y horario de clase.

La competencia o torneo interno de Karate Do se realizará el mes de julio un sábado.

Visitas a otras escuelas de Karate Do, se realizarán dos veces al año los meses de marzo y agosto en horario de clases.

Las visitas de otras escuelas de Karate Do se llevarán a cabo los meses de febrero y julio en los horarios de clase.

Habrà una exhibición de clases el mes de junio contemplada en la hora intermedia, entre el turno matutino y vespertino, un día entre semana.

Congreso, seminario o conferencia el mes de julio en horario intermedio.

La mayoría de las actividades son el mes de julio ya que es una fecha en que algunas personas están más libres o con más tiempo, porque son padres de familia o estudiantes y coinciden las vacaciones.

#### Planificación táctica

Habiendo establecido la estrategia y la operación, procedemos a la táctica para la cual estableceremos dos servicios principales: clases de Karate Do y clases de defensa personal.

Con respecto al servicio clases de Karate Do se va a establecer un horario de dos días por semana a partir de las 14:30 horas y terminará a las 15:30 horas en los cuales se espera cobrar un mínimo de \$50.00 pesos y tener por lo menos 5 alumnos para quedar en ceros con los gastos del profesor y de limpieza. Siendo el gasto del uniforme de forma personal por cada alumno.

Las clases que se llevarán a cabo de una hora por sesión en el caso del Karate Do buscan que el profesor se dé una idea de cómo estructurar la clase y los puntos que se quieren concretar en la misma. Uno de los puntos importantes es el saludo y la despedida de la clase ya que según los profesores del Karate Do “Todo buen acto comienza en Rei y Termina en Rei” lo que se refiere a que parte de los valores de esta disciplina es respetar el saludo en forma larga, al igual que la despedida del mismo modo ya que es parte del respeto hacia la clase y el dojo, así como para uno sí. Es importante que estas clases se complementen con un pequeño glosario que sirva de apoyo a los alumnos o practicantes

del Karate Do el cual de preferencia se vaya elaborando de forma individual según el interés del alumno.

### **PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO PARA KARATE DO GORETTI KAI, S.C.**

<b>PROGRAMA DIARIO POR UNA HORA</b>		
<b>HORA</b>	<b>DURACIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
0:00	5 MIN	FORMACIÓN Y SALUDO
0:05	5 MIN	INTRODUCCIÓN
0:10	10 MIN	CALENTAMIENTO GENERAL
0:20	10 MIN	RESISTENCIA
0:30	20 MIN	EJERCICIOS ESPECIFICOS, TÉCNICAS BÁSICAS, KATAS
0:50	5 MIN	ENFRIAMIENTOS
0:55	5 MIN	DESPEDIDA Y CONCLUSIÓN

En esta parte se determina las pequeñas metas a las que se busca lleguen los profesores con los grupos, programa que nos ayuda a realizar parte del avance de que se tiene con los grupos y progreso del desarrollo del profesor.

### **PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO PARA KARATE DO GORETTI KAI, S.C.**

<b>PROGRAMA A MEDIANO PLAZO</b>		
<b>DIAS</b>	<b>SEMANAS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
12	6	PRÁCTICA DE TÉCNICAS BÁSICAS
12	12	IDENTIFICAR MOVIMIENTOS EN JAPONÉS
12	18	CONOCIMIENTO DE LAS KATAS
12	24	APRENDIZAJE DE TÉCNICAS AVANZADAS
12	30	PRÁCTICA DE KUMITE Y SUS REGLAS
12	36	REPASO DE TÉCNICAS BÁSICAS
12	42	ORGANIZACIÓN DE KATAS POR EQUIPOS
12	48	CONCRETAR EQUIPOS DE KATA
8	52	REPASOS Y CIERRE DE CICLO

A continuación, un ejemplo del reglamento interno en el cual se establecen parte de las reglas que se consideran primordiales para la buena práctica del Karate Do y la buena convivencia dentro de la escuela:

## **REGLAMENTO INTERNO GORETTI KAI, S.C.**

### **PARA CLASES DE KARATE DO**

#### **INGRESO**

Al ingresar los alumnos:

- Mayores de edad ingresarán a la sociedad y se anotarán en una lista, en caso de menores de edad deberá asistir acompañado de su tutor, con identificación en mano todos los antes mencionados.
- El ingreso al lugar es de 20 a 10 minutos antes del horario de clase.
- Las clases iniciarán a la hora elegida y cualquier cambio se informará por los medios electrónicos o teléfono proporcionado por el responsable.
- En caso de las clases de Karate Do, se tomará en cuenta la asistencia para poder realizar el examen para cambio de cinta, lo cual no afecta el permiso de tomar la clase.
- Se considera falta si el alumno entra después de la hora acordada.

#### **SALIDA**

Al salir los alumnos:

- Tendrán de 10 a 20 minutos para abandonar las instalaciones, en caso de los menores de edad deben de retirarse con el tutor que se haya indicado con anterioridad.
- Si el tutor no se presentarse para llevarse al menor de edad se procederá con las autoridades competentes.

#### **PAGO DE INSCRIPCION, MENSUALIDAD Y OTROS**

- Al inscribirse el alumno, se deberá haber cubierto la anualidad correspondiente.

- El alumno o el tutor de este, deberá cubrir cada mensualidad en tiempo y forma, de lo contrario se cobrará una penalización.
- La penalización correrá a partir del día 1ro del mes pendiente.
- Las clases deberán ser cubiertas antes de que inicie el mes a pagar para asegurar su espacio en la clase.
- En caso de que el alumno falte, no habrá reposición de clases ni descuentos.
- Se podrá otorgar una prórroga o no se le cobrará la mensualidad a la persona que de forma expresa y antelación lo solicite y justifique su situación.

## **HIGIENE**

En general se requiere de un certificado médico del alumno.

### **Vestimenta**

- El alumno de Karate Do deberá portar el Karate Do Gi, es decir, casaca, pantalón y cinturón. Debajo del mismo se sugiere licra y en caso de las mujeres adicionar una playera blanca.
- Para trasladarse dentro de las instalaciones, por mayor comodidad se deberán portar sandalias por parte de los alumnos de Karate Do.
- En general se sugiere ropa interior deportiva.
- Se recomienda que el alumno salga con sudadera o chamarra para prevenir alguna enfermedad respiratoria.

### **Formas**

- Dentro de las instalaciones no se debe usar lenguaje altisonante.
- Todos los profesores deben usar un lenguaje adecuado sin excepción.
- Los alumnos se comprometen a ser respetuosos y permitir el proceder de la clase.
- Los profesores contestarán de la forma más adecuada a las dudas de los alumnos.



**Img6. Cadena de valor clases de Kara Te Do (Creación Propia)**

En el caso de las clases de defensa personal, se establecerán en un horario de 16:30 a 17:30 horas dos días a la semana, horario en el cual se pretende un grupo mínimo de 5 personas con un costo de \$30.00 pesos por alumno y así cubrir el gasto de limpieza y del profesor. En este caso no es de suma importancia un uniforme.

A continuación, se presenta un ejemplo del programa a seguir por clase, pues se consideran cuestiones básicas para lograr los objetivos de la defensa personal.

**PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO PARA DEFENSA PERSONAL GORETTI KAI, S.C.**

PROGRAMA DIARIO A UNA HORA		
HORA	DURACIÓN	OBSERVACIONES
0:00	5 MIN	INTRODUCCION A LA DEFENSA PERSONAL
0:05	5 MIN	CALENTAMIENTO
0:10	10 MIN	ELASTICIDAD
0:20	10 MIN	FORTALECIMIENTO DEL CUERPO
0:30	20 MIN	TECNICAS
0:50	5 MIN	ESTIRAMIENTOS
0:55	5 MIN	ENFRIAMIENTO

En este programa de una hora se pretende dar una idea de como será la práctica de la defensa personal, en el cual, es importante destacar el fortalecimiento del cuerpo, pues para poder aplicar la defensa personal o cualquier otra técnica de defensa se necesita tener un mínimo de preparación del cuerpo, lo que se logra sólo con la constancia. Y es una idea que debe quedar plasmada en el profesor de defensa personal, para su mejor desempeño.

### **PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO PARA DEFENSA PERSONAL GORETTI KAI, S.C.**

<b>PROGRAMA A MEDIANO PLAZO</b>		
<b>DIAS</b>	<b>SEMANAS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
24	12	SABER QUE ES LA DEFENSA PERSONAL
24	24	CUANDO USAR LA DEFENSA PERSONAL
24	36	EQUILIBRIO DEL CUERPO
24	48	APLICACIÓN DE TÉCNICAS
8	52	PLÁTICAS

En este programa se ven reflejados los objetivos que se deben ir alcanzando periódicamente, como el saber que es la defensa personal, poder definir hasta donde es correcto usar la defensa personal, la importancia de un cuerpo equilibrado y las pláticas que si es posible serán impartidas por psicólogos y elementos de la policía.

A continuación, el reglamento de las clases de defensa personal:

### **REGLAMENTO INTERNO GORETTI KAI, S.C.**

#### **PARA DEFENSA PERSONAL**

#### **INGRESO**

Al ingresar los alumnos:

- Mayores de edad ingresarán a la sociedad y se anotarán en una lista, en caso de menores de edad deberá asistir acompañado de su tutor, con identificación en mano todos los antes mencionados.
- El ingreso al lugar es de 20 a 10 minutos antes del horario de clase.

- Las clases iniciarán a la hora elegida y cualquier cambio se informará por los medios electrónicos o teléfono proporcionados al momento de inscribirse.
- Se considera falta si el alumno entra después de la hora acordada.
- Quince minutos después de iniciada la clase el alumno, no podrá ingresar a la misma, sin excepción.

## **SALIDA**

Al salir los alumnos:

- Tendrán de 10 a 20 minutos para abandonar las instalaciones, en caso de los menores de edad deben de retirarse con el tutor que se haya indicado con anterioridad.
- Si el tutor no se presenta para llevarse al menor de edad se procederá con las autoridades competentes.

## **PAGO DE INSCRIPCION, MENSUALIDAD Y OTROS**

- Al inscribirse el alumno, se deberá haber cubierto la anualidad correspondiente.
- El alumno o el tutor del mismo, deberá cubrir cada mensualidad en tiempo y forma, de lo contrario se cobrará una penalización.
- La penalización correrá a partir del día 1ro del mes pendiente.
- Las clases deberán ser cubiertas antes de que inicie el mes a pagar para asegurar su espacio en la clase.
- En caso de que el alumno falte, no habrá reposición de clases ni descuentos.
- Se podrá otorgar una prórroga o no se le cobrará la mensualidad a la persona que de forma expresa y antelación lo solicite y justifique su situación.

## **HIGIENE**

Vestimenta

- Para los alumnos de defensa personal se debe llevar ropa cómoda, de preferencia pants.
- En general se sugiere ropa interior deportiva.
- Se recomienda que el alumno salga con sudadera o chamarra para prevenir alguna enfermedad respiratoria.

## Formas

- Dentro de las instalaciones no se debe usar lenguaje altisonante.
- Todos los profesores deben usar un lenguaje adecuado sin excepción.
- Los alumnos se comprometen a ser respetuosos y permitir el proceder de la clase.
- Los profesores contestarán de la forma más adecuada a las dudas de los alumnos.

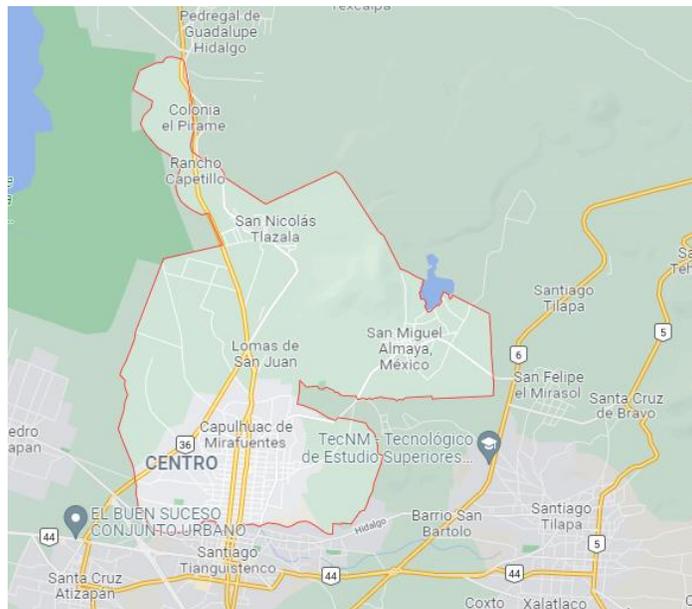


**Img7. Cadena de valor clases de defensa personal (Creación propia)**

## Localización

Las instalaciones están ubicadas en Capulhuac, Estado de México. En el paraje conocido como El Potrero.

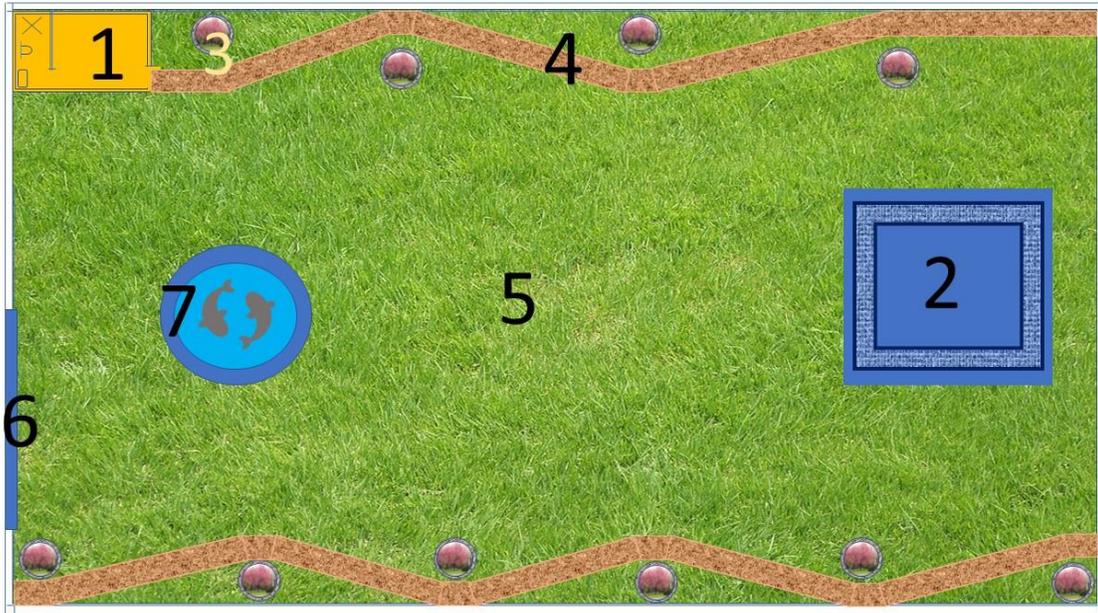
El área está en desarrollo por lo que en la actualidad no cuenta con muchos servicios, sin embargo, uno de los puntos fuertes es el acceso al lugar, ya que se puede acceder a él por transporte público y particular.



**Img8. Mapa de localización** (google maps, 2021)

Instalaciones

El lugar específicamente está distribuido de la siguiente forma:



**Img9. Dibujo de distribución del primer dojo Gorette Kai S.C. (Creación propia)**

En donde se observa la fuente con el número 7, la entrada con el número 6, el área disponible para clases al aire libre con el número 5, los pasillos de piedra con el número 4, los árboles con el número 3, el dojo quiosco con el número 2 y el sanitario con el número 1.

1. El sanitario el cual contará con una taza de baño, un lavamanos, un espejo, papel higiénico, y un espacio a parte, que servirá como vestidor y el cual contará con una banca y ganchos en una de las paredes, esto para permitir que el espacio sea cómodo para los usuarios al momento de cambiarse de forma individual y grupal.

2. Kiosco es el espacio dedicado principalmente a la práctica del Karate Do y de la defensa personal, el cual es despejado y adecuado, contará con un espacio libre de 10x10 m<sup>2</sup> (Metros Cuadrados) lo que es la medida oficial del espacio de combate.

3. Los árboles de cerezo son importantes, reflejan la ambientación oriental que se busca en el dojo pues la sakura o flor de cerezo es una planta emblemática del país, Japón, al igual que la fuente pues es parte de la tranquilidad y fluidez que se quiere proyectar.

4. Los pasillos de piedra principalmente servirán para que, con el constante paso, el pasto no se maltrate y las personas estén forzadas a tener una vista panorámica del lugar y así apreciarlo mejor. Otro punto importante de los pasillos es que son un acceso más amable con el calzado de algunos usuarios y las distintas formas de desplazo de los usuarios.

5. El pasto o el área dedicada a las clases al aire libre, el cual siempre debe estar cortado a una altura considerable, y de ser posible adecuada para practicar con los pies descalzos, además que es un punto importante para la vista del lugar, es decir el paisajismo.

6. La entrada y salida, es el espacio dedicado a la recepción de los alumnos y la salida de estos. Siendo el acceso es importante que siempre este vigilado, para poder tener control del ingreso y que exista la seguridad.

7. La fuente que como ya se mencionó en el punto 3 es parte de la ambientación, representa la tranquilidad y calma que debe existir dentro del dojo, por supuesto me refiero a la armonía.

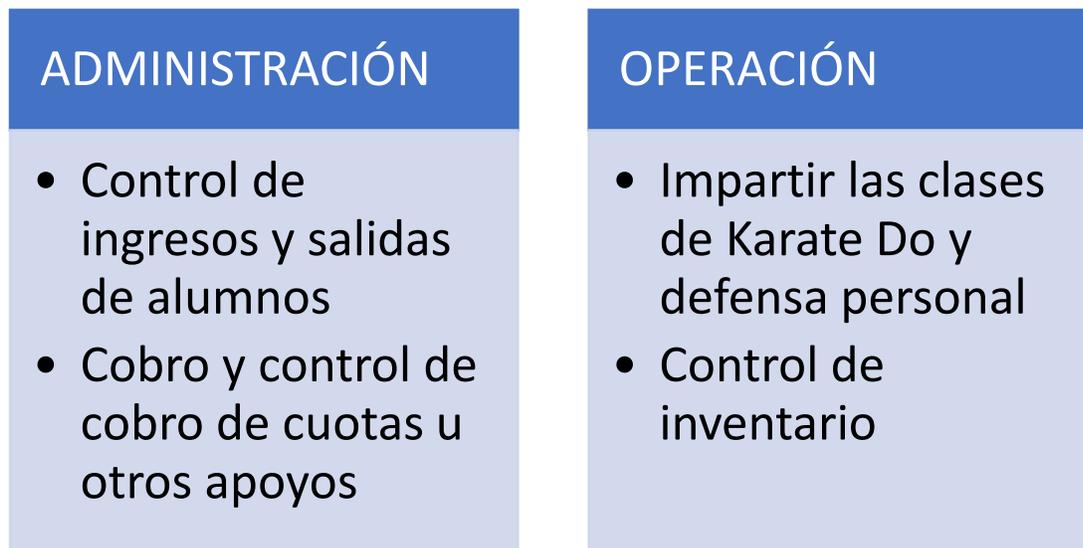


Por último, la señalización de ruta de evacuación, la cual irá en las paredes laterales y en el acceso, pues por el momento es la única forma de salir del lugar.

## 5. Organización y Dirección

Para este caso se tiene en primer lugar que la sociedad al principio no tendrá más trabajadores que los socios, quienes aportarán en parte su trabajo y el cual les será remunerado según lo establecido en la ley del ISR como sueldo asimilado al salario. El trabajo en esta primera fase se dividirá en dos puntos importantes: la administración y la operación. Pagando por aparte los servicios de limpieza y mantenimiento según se vayan requiriendo.

El trabajo que se realice en esta primera etapa se hará a cambio de una pequeña remuneración que sea proporcional al trabajo realizado y la cantidad de personas que se presenten.



**Img11. Organigrama 1 (Creación propia)**

Con el tiempo se espera que exista más personal para cubrir los principales aspectos de cuidado dentro de la sociedad. Se considera que el trabajo en equipo permita una más dinámica y coordinada estabilidad del promover y hacer las clases.



**Img12. Organigrama 2**

Dirección: En el proceso en que comience a crecer será llevado por los mismos socios de la sociedad. Las funciones principales serán:

- Administrar los recursos de la sociedad.
- Realizar movimientos bancarios.
- Determinar puestos y sueldos.
- Realizar contrataciones.
- Buscar escuelas con las cuales se pueda compartir clases y hacer competencias.
- Realizar las cotizaciones de salidas a otros lugares con los alumnos.
- Cotizar y gestionar los eventos.

Recepcionista: Persona honrada, que tenga atención al cliente, atención al detalle y que sea organizada. Sus funciones serán:

- Recibir en la entrada a los alumnos.
- Realizar el cobro de cuotas y anualidades.
- Apoyo en la organización de eventos.
- Procurar la salida de los menores de edad.

Profesores: Practicantes de Karate Do, de preferencia que hallan practicado el estilo Shito Ryu Tradicional y que tengan experiencia dando clases por lo menos de deportes. Sus funciones principales serán:

- Trato directo con el cliente.
- Permanecer en constante capacitación.
- Reportar situaciones de relevancia en la clase.
- Promover los valores con el ejemplo.
- Saber enseñar las posiciones correctas para evitar lesiones.

Limpieza: la limpieza se llevará por una persona la cual no necesita experiencia, pero si la atención al detalle y la intención de mantener limpio el lugar. Sus funciones principales serán:

- Mantener despejada el área de entrenamiento
- Limpieza del dojo
- Tener limpio y en orden el inventario
- Cambiar el agua de la fuente

Mantenimiento: Esta persona debe de tener experiencia en la reparación de sistema eléctrico y jardinería, pues son las principales actividades a las que se dedicará. En todo caso se verá la necesidad de esta persona en el dojo conforme pasen las clases y de momento sólo utilizar servicios bimestrales o contratarlos según se requieran. Sus principales funciones serían:

- Mantener en buen estado el dojo.
- Reponer piezas necesarias en la instalación.
- Mantener el jardín podado.
- Abonar de vez en vez las plantas y árboles.
- Regar las plantas y árboles.

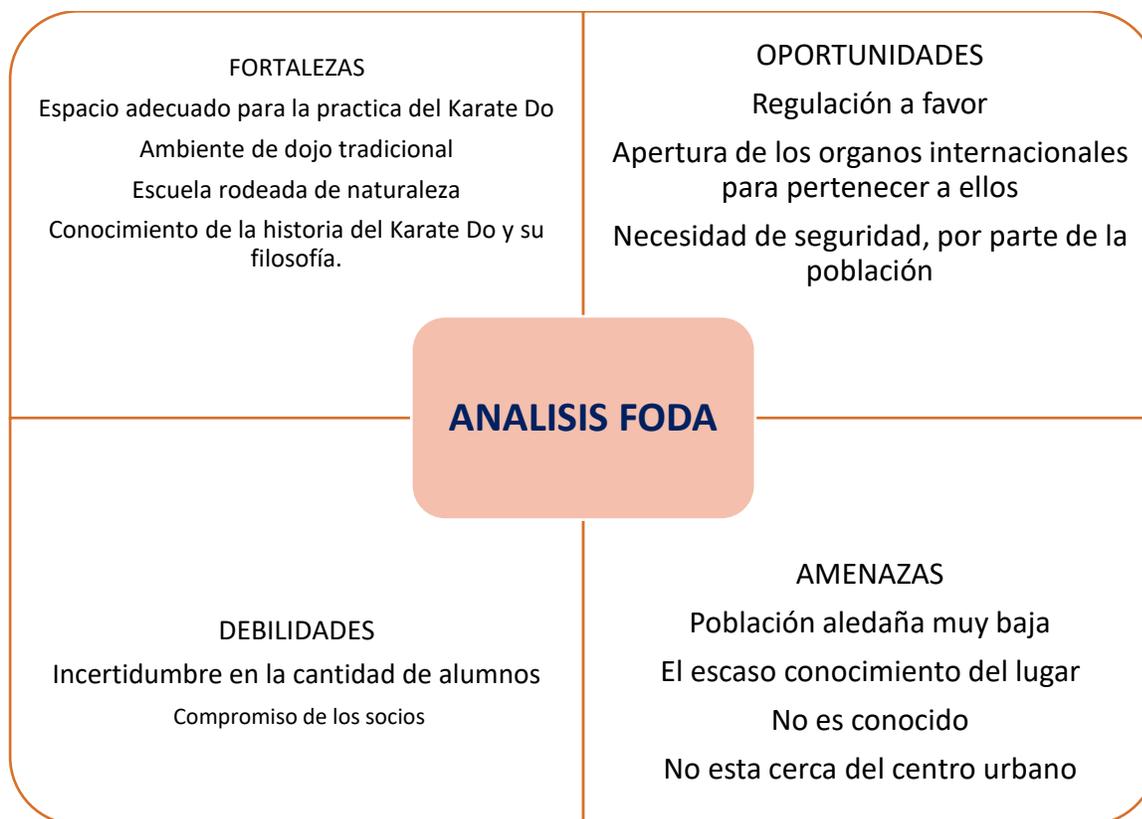
Para tener un mejor registro dentro de la empresa se tendrá una hoja de control interno (Anexo 1), la cual permitirá, un mejor control y una mejor estrategia de estabilidad laboral y convivencia en la sociedad. El cual complementará parte de la información de la siguiente tabla.

NOMBRE	PUESTO	FECHA DE INGRESO	SUELDO	ASISTENCIAS	INASISTENCIAS

**Img13. Tabla de datos de los colaboradores de la Sociedad. (Creación propia)**

## 6. Riesgos Críticos

Para poder establecer los riesgos críticos de la sociedad tomaré de referencia un análisis FODA



**Img14. Análisis FODA Gorette Kai S.C. (Creación propia)**

El análisis FODA nos muestra que los principales riesgos son o serían:

#### Internos

Incertidumbre en la cantidad de alumnos: Es un riesgo grande, pues si nadie asiste el proyecto no se podrá llevar a cabo, pues se pretende que sea autosuficiente.

Esto sólo se sabrá de forma real hasta que se abra como tal el lugar.

Compromiso de los socios: En este caso específico es un riesgo ya que al no existir alguno, en automático la sociedad se perdería, ya que, legalmente el mínimo de integrantes es de dos socios.

Como no hay una certeza sobre la vida de cada persona es importante que ambos socios propongan a una persona que participe en su lugar y que esté interesada y capacitada.

#### Externos

Una ubicación lejos del centro urbano: No es bueno porque al no ser totalmente accesible, las personas pueden elegir sitios de entrenamiento más cercanos por comodidades y menos gasto.

Plantear que no sólo es un lugar más, sino un centro integral de práctica de Karate Do tradicional, que imparte valores y ayuda al buen desarrollo.

Población en la periferia muy baja: La población, a diferencia de la CDMX es muy baja, sin embargo, es considerable y suficiente para intentar sustentar el proyecto.

En este primer caso una de las soluciones sería verificar la zona de forma personal y comenzar a plantear la existencia del lugar con las personas de la población.

El lugar como tal no es conocido: Como no se ha realizado ningún tipo de difusión en el lugar las personas no lo conocen y no lo tomarían como opción de actividad recreativa.

En cuanto se decida comenzar con las operaciones del lugar hacer alguna exhibición o volanteo.

## 7. Proyecciones Financieras

Para hacer la proyección de estados financieros primero se plantean los gastos que pueden existir dentro de la operación de la sociedad, para así priorizarlos e irlos adecuando a los ingresos. Además, siempre recordando que los estados financieros para las entidades con propósitos no lucrativos deben emitir información que permita:

- a) Evaluar en el largo plazo si con la asignación de recursos, estas organizaciones, pueden continuar logrando sus objetivos operativos a un nivel satisfactorio para los patrocinadores, los beneficiarios, la economía, la sociedad y, por tanto, si los recursos disponibles son suficientes para proporcionar servicios y lograr sus fines sociales. Las decisiones de los patrocinadores relacionadas con la entrega potencial de recursos incluyen expectativas respecto a los servicios de la organización en el futuro, las cuales, generalmente, están basadas, al menos en parte, en las evaluaciones del desarrollo de la entidad; y
- b) Analizar si mantienen niveles apropiados de contribuciones y donaciones para seguir proporcionando sus servicios de manera satisfactoria y, por ende, facilitar el logro de conclusiones sobre la continuidad de la entidad en el futuro. (CONSEJO MEXICANO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C., 2021)

Con la aclaración anterior sobre el uso de los Estados Financieros de entidades con propósitos no lucrativos se mostrarán dos escenarios.

Uno con cobro de cuota mínima de \$50.00 pesos en un supuesto de 5 personas que paguen una inscripción de \$500.00 pesos en el primer año y que exista un aumento de dos personas por año sin incremento en la inscripción ni en las cuotas. Con un pago de \$100.00 pesos por clase al profesor, siendo 3 clases por semana. Y un pago de limpieza de \$100.00 pesos dos días de limpieza en la semana.

La renta será de \$3,000.00 pesos por mes. Y la compra de materiales se irá incrementando según se estime pertinente.

Se realizarán dos exámenes al año a partir del segundo año de operaciones.

La cuota aumentará \$5.00 pesos cada dos años.

GORETTI KAI, S.C.					
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO					
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021					
EMITIDOS EN MONEDA NACIONAL PESOS MEXICANOS					
	2022	2023	2024	2025	2026
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>					
CAMBIO EN EL PATRIMONIO CONTABLE	-\$ 13,700.00	\$ 10,060.00	-\$ 100.00	\$ 46,310.00	\$ 45,750.00
CONCILIACION CON EL FLUJO DE EFECTIVO:					
AMORTIZACION		\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
<b>CAMBIO NETO EN EL EFECTIVO</b>	-\$ 13,700.00	\$ 11,560.00	\$ 1,400.00	\$ 47,810.00	\$ 47,250.00
EFFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	\$ 40,000.00	\$ 26,300.00	\$ 37,860.00	\$ 39,260.00	\$ 87,070.00
EFFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	\$ 26,300.00	\$ 37,860.00	\$ 39,260.00	\$ 87,070.00	\$ 134,320.00

El estado de flujo de efectivo nos muestra que en este supuesto no hará falta nueva inversión por parte de los socios para que esta se pueda mantener en realizando las funciones.

GORETTI KAI, S.C.					
ESTADO DE ACTIVIDADES					
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021					
EMITIDOS EN MONEDA NACIONAL PESOS MEXICANOS					
	2022	2023	2024	2025	2026
<b>INGRESOS</b>					
CUOTAS POR SUSCRIPCIONES	\$ 38,500.00	\$ 71,960.00	\$ 83,100.00	\$ 116,860.00	\$ 116,300.00
EVENTO ESPECIAL					
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	\$ 38,500.00	\$ 71,960.00	\$ 83,100.00	\$ 116,860.00	\$ 116,300.00
<b>GASTOS</b>					
SERVICIOS POR PROGRAMA:					
PROGRAMA KARATE DO	\$ 19,200.00	\$ 24,400.00	\$ 24,400.00	\$ 24,400.00	\$ 24,400.00
<b>TOTAL DE SERVICIOS POR PROGRAMA</b>	\$ 19,200.00	\$ 24,400.00	\$ 24,400.00	\$ 24,400.00	\$ 24,400.00
SERVICIOS DE APOYO:					
GASTOS POR RECAUDACIÓN DE FONDOS					
GASTOS DE ADMINISTRACION Y GENERALES	\$ 33,000.00	\$ 37,500.00	\$ 58,800.00	\$ 46,150.00	\$ 46,150.00
<b>TOTAL SERVICIOS DE APOYO</b>	\$ 33,000.00	\$ 37,500.00	\$ 58,800.00	\$ 46,150.00	\$ 46,150.00
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	\$ 52,200.00	\$ 61,900.00	\$ 83,200.00	\$ 70,550.00	\$ 70,550.00
<b>CAMBIO NETO EN EL PATRIMONIO CONTABLE</b>	-\$ 13,700.00	\$ 10,060.00	-\$ 100.00	\$ 46,310.00	\$ 45,750.00
PATRIMONIO CONTABLE AL INICIO DEL AÑO	\$ 55,000.00	\$ 41,300.00	\$ 51,360.00	\$ 51,260.00	\$ 97,570.00
<b>PATRIMONIO CONTABLE AL FINAL DEL AÑO</b>	\$ 41,300.00	\$ 51,360.00	\$ 51,260.00	\$ 97,570.00	\$ 143,320.00

En el estado de situación financiera es más evidente que el primer mes del primer año se usará para los trámites administrativos por lo que no existen algunos gastos como el de la renta, el pago al profesor y el de limpieza, hasta el comienzo del segundo mes.

También se puede apreciar que el ingreso en este primer mes no es suficiente por si mismo para sustentar los gastos operativos de la Sociedad.

Por último en dos de los años no el dinero de la sociedad no es suficiente para solventar los gastos de la sociedad y son el 2022 con un cambio en el patrimonio de -\$13,700.00 pesos y el 2024 con un cambio en el patrimonio de -\$100.00, que aunque no es mucho si es relevante.

GORETTI KAI, S.C.					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021					
EMITIDOS EN MONEDA NACIONAL PESOS MEXICANOS					
	2022	2023	2024	2025	2026
<b>ACTIVO</b>					
<b>CIRCULANTE</b>					
EFFECTIVO	\$ 26,300.00	\$ 37,860.00	\$ 39,260.00	\$ 87,070.00	\$ 134,320.00
<b>NO CIRCULANTE</b>					
GASTOS DE CONSTITUCION	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 13,500.00	\$ 12,000.00	\$ 10,500.00
AMORTIZACION GASTOS DE CONSTITUCION		-\$ 1,500.00	-\$ 1,500.00	-\$ 1,500.00	-\$ 1,500.00
<b>TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE</b>					
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	\$ 41,300.00	\$ 51,360.00	\$ 51,260.00	\$ 97,570.00	\$ 143,320.00
<b>PATRIMONIO CONTABLE</b>					
NO RESTRINGIDO	\$ 41,300.00	\$ 51,360.00	\$ 51,260.00	\$ 97,570.00	\$ 143,320.00
<b>TOTAL PATRIMONIO CONTABLE</b>	\$ 41,300.00	\$ 51,360.00	\$ 51,260.00	\$ 97,570.00	\$ 143,320.00
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO CONTABLE</b>	\$ 41,300.00	\$ 51,360.00	\$ 51,260.00	\$ 97,570.00	\$ 143,320.00

En el Estado de situación financiera podemos notar de forma global que la entidad es autosuficiente, que si es necesario la aportación inicial. Pues al inicio del año no hay ingresos suficientes para solventar gastos.

El cuarto año no se realizan la compra de la segunda parte del tatami.

A continuación, una descripción de los posibles gastos que puede presentar a futuro la Sociedad:

Estos gastos administrativos se aplicarán en un mínimo de 3 años, ya que lo importante en todos estos gastos es el mantenimiento que se les da.

GASTOS ADMINISTRATIVOS	
PLANTAS DE INTERIORES	\$ 2,000.00
FUENTE	\$ 1,500.00
CAMARA WEB	\$ 800.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 15,000.00
IMPRESORA Y ESCANNER	\$ 2,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 21,300.00</b>

Cada uno de los materiales es necesario en esta inversión, cabe destacar que el haber de los mismos no es sumamente necesario, ya que la práctica del karate Do no lo requiere

esencialmente, sin embargo, menciono esto porque aún no existe un conocimiento real del dinero con el que se cuenta para el proyecto, y la información es necesaria para la realización de un presupuesto y EEFF proyectados. Para fines de mercadotecnia sería importante contar con el material ya que visualmente, es una de las causas por las que las personas se sienten más atraídas en un lugar de entrenamiento.

MATERIALES DE ENTRENAMIENTO				
NOMBRE	COSTO	CANTIDAD		TOTAL
TATAMI	\$ 498.00	25		\$ 12,450.00
DOMI	\$ 500.00	5		\$ 2,500.00
PALCHAGUI	\$ 379.00	5		\$ 1,895.00
BOKEN	\$ 390.00	5		\$ 1,950.00
NUN CHAKUS	\$ 327.47	5		\$ 1,637.35
CONOS	\$ 468.00	1		\$ 468.00
MAQUIWARAS	\$ 503.83	5		\$ 2,519.15
SACOS	\$ 1,349.00	5		\$ 6,745.00
			TOTAL	\$ 30,164.50

Como inversión inicial también se considera la marca, pues es una forma visual en que se distinguirá el dojo de otros y el usarlo desde el inicio, da la oportunidad de irse posicionando como dojo y ser reconocidos por otros similares.

COSTO DE MARCA	
DISEÑO	\$ 400.00
REGISTRO ANTE IMPI	\$ 2,851.00
TOTAL	\$ 3,251.00

El costo de la playera y la mochila es la base para fijar el precio de la inscripción de un alumno al dojo en la modalidad de su preferencia, y como se mencionó con antelación la playera y la mochila dan un sentido de pertenencia a quienes los reciben y los usan.

COSTO DE PLAYERA Y MOCHILA	
PLAYERA	\$ 175.00
MOCHILA	\$ 150.00
TOTAL	\$ 325.00

Los costos del Karate Do Gi y ponchados a continuación son para poder dar a los alumnos una idea de la inversión del uniforme puesto que en cierto momento pueden ser proporcionados por la sociedad o de forma independiente. Cabe destacar que “INGRESO AL SISTEMA” es con respecto a una tienda de ponchados que cobra por ingresar los diseños a su sistema, lo cual sería redituable si se hace más de una impresión, y no todas las tiendas cobran este ingreso.

COSTO POR KARATE DO GI Y PONCHADOS	
KARATE DO GI	\$ 1,200.00
INGRESO AL SISTEMA	\$ 900.00
AMBOS PONCHADOS	\$ 600.00
TOTAL	\$ 2,700.00

A continuación, se considera una serie de posibles gastos básicos mensuales que se tendrán dentro de la organización, en el momento que comience a funcionar con regularidad, lo que significa que la cantidad de alumnos sean las que se determinen en este estudio de costos o hasta más.

GASTOS MENSUALES	
MATERIALES DE LIMPIEZA	\$ 500.00
PAPEL HIGIENICO	\$ 300.00
PAPELERIA	\$ 1,500.00
PROFESOR	\$ 3,000.00
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	\$ 800.00
CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION	\$ 4,000.00
TOTAL	\$ 10,100.00

Al comenzarse las clases de Karate Do, es necesario contar con un espacio limpio al igual que contar con un profesor que esté al día.

CLASES KARATE DO 5 PERSONAS	
PROFESOR	\$ 100.00
LIMPIEZA	\$ 50.00
	\$ 150.00

En este grupo también es importante la limpieza del lugar y una profesora que ayude a los alumnos no sólo a aprender, sino también a sentirse seguros en la misma clase.

GRUPO DE DEFENSA PERSONAL 5 PERSONAS	
PROFESOR	\$ 100.00
LIMPIEZA	\$ 50.00
	\$ 150.00

Estas clases dedicadas a la estabilidad y paz interior requieren de un buen espacio de jardinería, por lo que se le paga a alguien para la conservación del mismo, y un profesor.

CLASES AL AIRE LIBRE	
PROFESOR	\$ 100.00
JARDINERÍA	\$ 50.00
	\$ 150.00

Se debe contar con el profesor a cargo, las cintas que dependen de la cantidad de alumnos, en este caso se consideran 5 de ellos. Los diplomas, ya que es una forma de ratificar ante las autoridades de la FEMEKA que se tiene el grado y la limpieza del lugar.

EXAMENES 5 PERSONAS	
PROFESOR	\$ 100.00
CINTAS	\$ 1,000.00
DIPLOMAS IMPRESO	\$ 100.00
LIMPIEZA	\$ 50.00
	\$ 1,250.00

Al parecer en las competencias es donde hay un poco más de inversión pues entre los principales gastos que se debe hacer son las credenciales para el control de entradas, el marcaje de las diferentes áreas para evitar que personal no autorizado, el pago a los árbitros que deben ser parciales, el costo de las medallas y reconocimientos, los marcadores para establecer que efectivamente se están dando los puntajes, y las botellas de agua para el personal e invitados.

COMPETENCIAS 5 PERSONAS	
ARBITRAJE 3	\$ 1,500.00
CREDENCIALES	\$ 1,000.00
MEDALLAS	\$ 100.00
MARCADORES	\$ 1,100.00
AGUA 100 BOTELLAS	\$ 300.00
MARCAJE DE ÁREAS	\$ 600.00
LIMPIEZA	\$ 100.00
	\$ 4,700.00

En la visita de otros dojos es importante la presencia del profesor, la limpieza y botellas de agua para poder crear un ambiente amistoso.

VISITA DE OTROS DOJOS	
PROFESOR	\$ 100.00
LIMPIEZA	\$ 50.00
AGUAS 100 BOTELLA	\$ 300.00
	\$ 450.00

Este punto debe llevar un control de quienes viajan con nosotros por lo que se necesita una lista y gafetes, también se debe tener un apoyo para el profesor y en si lo más costoso es la renta del camión lo cual puede varias según la cantidad de personas y el tipo de transporte a rentar al igual que la distancia.

VISITA A OTROS DOJOS	
PROFESOR	\$ 200.00
APOYO A PROFESOR	\$ 200.00
CAMIÓN	\$ 2,500.00
LISTA	\$ 50.00
GAFETES	\$ 1,000.00
	\$ 3,950.00

Las asesorías en medios electrónicos pueden llegar a ser muy importantes por su bajo costo y posible amplitud de audiencia ya que no importa el lugar físico y sólo se ocupa de un profesor quién, se dedicará a esto con el mismo equipo e instalaciones de la escuela.

ASESORIAS EN MEDIOS ELECTRÓNICOS	
PROFESOR	\$ 100.00
	\$ 100.00

Las exhibiciones muchas de las veces sólo requieren del personal de animación y los participantes voluntarios, ya que se puede recurrir a eventos locales e integrarse a los mismos, de no ser así, se llevaría a cabo en la escuela y se requeriría de renta de bancas y botellas de agua para amenizar.

EXHIBICIONES	
BANCAS	\$ 3,000.00
ANIMADOR	\$ 1,000.00
AGUAS 50 BOTELLAS	\$ 150.00
	\$ 4,150.00

Los congresos, seminarios y conferencias son de gran importancia porque se permite la participación en general de aquellos que no son alumnos del dojo y que en algún momento quisieran saber un poco más.

CONGRESOS, SEMINARIOS O CONFERENCIAS	
AGUAS 100 BOTELLA	\$ 300.00
BOCADILLOS 100	\$ 800.00
CAFÉ	\$ 145.00
TE	\$ 100.00
BANNERS 2	\$ 800.00
LONAS 2	\$ 800.00
SILLAS 200	\$ 1,000.00
KIT DE PARTICIPACION	\$ 2,500.00
	\$ 6,445.00

La campaña de difusión es diseñada para que tenga un gran alcance dentro de la comunidad y plante la idea de la existencia del dojo.

1ER CAMPAÑA DE DIFUSIÓN POR 3 DÍAS	
LICENCIA PARA VOLANTEO	\$ 975.96
3,000 VOLANTES	\$ 1,200.00
PERSONAL REPARTIDOR	\$ 1,800.00
TOTAL	\$ 3,975.96

Esta segunda campaña de difusión pretende tener un mayor alcance y una mejor respuesta por parte del público.

2DA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN	
LICENCIA PARA VOLANTEO	\$ 325.32
LICENCIA PARA INFLABLES	\$ 325.32
VOLANTES	\$ 400.00
INFLABLE 5 HORAS	\$ 3,000.00
ANIMADORES, REPARTIDORES	\$ 3,600.00
CARPA O LONA	\$ 1,000.00
TOTAL	\$ 8,650.64

Por las descripciones anteriores podemos determinar los costos en general de la inversión y confirmar los costos del servicio. Así mismo los supuestos en los que se tendrá en cuenta realizar cada una de las inversiones.

En el inicio de la sociedad los gastos principales a tomar en cuenta son:

GASTOS DE CONSTITUCION	
ACTA CONSTITUTIVA	\$ 15,000.00
CELULAR	\$ 10,000.00
	\$ 25,000.00

Mensualmente los gastos a aplicar y que son necesarios son los siguientes:

OTROS GASTOS MENSUALES	
LUZ POR MES	\$ 500.00
AGUA POR MES	\$ 500.00
CREDITO PARA CELULAR POR MES	\$ 200.00
	\$ 1,200.00

## 8. Legal

En la parte legal del trabajo me enfocaré en los puntos de:

- Constitución y
- pago de impuestos.

En cuanto a la constitución de la sociedad la base es conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.” (Cámara de Diputados LXV legislatura, 2021) También la misma Constitución expresa en su artículo 73 que el congreso tiene facultad en su fracción “XXIX-J. Para legislar en materia de cultura física y deporte con objeto de cumplir lo previsto en el artículo 4o. de esta Constitución, estableciendo la concurrencia entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias; así como la participación de los sectores social y privado; (Cámara de Diputados LXV legislatura, 2021)”

Lo que nos lleva a la Ley General de Cultura Física y Deporte y su reglamento, en los cuales se aterriza lo antes citado de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la que se expresa con más detalle cómo se compone el Sistema Nacional del Deporte (SINADE) cuyo objeto es asesorar a la elaboración del Programa Nacional de Cultura Física y Deporte en su artículo 11 donde indica cuales son:

“I. La CONADE;

II. Los Órganos de las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de Cultura Física y Deporte;

III. El COM;

IV. El COPAME;

V. Las Asociaciones Deportivas Nacionales;

VI. Los CONDE, y

VII. Las Asociaciones y Sociedades que estén reconocidas en términos de esta Ley y su Reglamento. (Camará de Diputados LXV Legislatura, 2021)”

Y en la misma ley pero en su Capítulo II sección tercera habla del otras asociaciones y sociedades que componen este Sistema Nacional del Deporte y que en su artículo 61 menciona lo siguiente: “Las personas morales, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, estructura y denominación que conforme a su objeto social promuevan, practiquen o contribuyan al desarrollo de la activación física y la recreación deportiva, serán registradas por la CONADE como Asociaciones Recreativo-Deportivas, cuando no persigan fines preponderantemente económicos o como Sociedades Recreativo-Deportivas cuando su actividad se realice con fines preponderantemente económicos o de lucro.” (Camará de Diputados LXV Legislatura, 2021)

Lo que nos lleva al Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte en la cual, como se mencionó en el artículo 61 de la ley, están los lineamientos para pertenecer al RENADE, es decir, al Registro Nacional del Deporte. Primero señalaremos que la sociedad que se está elaborando es mencionada en el artículo 27 del reglamento en su fracción I, y cabe destacar que es en donde se menciona la obligación de estar dados de alta ante el RENADE, requisitos que se encuentran más desglosados en su artículo 30:

“Las asociaciones o sociedades deportivas a que se refiere la fracción I del artículo 27 de este Reglamento para ser inscritas en el RENADE deberán:

I. Acreditar su legal existencia conforme a las leyes mexicanas, presentando:

a) Acta constitutiva con la que se acredite como persona moral que tenga por objeto social la promoción, práctica o contribución de:

1. Para las asociaciones o sociedades deportivas: La promoción, práctica y contribución al desarrollo del Deporte;

2. Para las asociaciones o sociedades recreativo-deportivas: El desarrollo de la Activación Física y la recreación deportiva;

3. Para las asociaciones o sociedades de Deporte en la Rehabilitación Física: la rehabilitación en el campo de la Cultura Física y Deporte, y

4. Para las asociaciones o sociedades de cultura física-deportiva: El fomento, investigación, estudio, análisis, enseñanza y difusión de la Cultura Física;

b) Estatutos Sociales acordes con lo establecido en la Ley, el presente Reglamento y demás normas aplicables en el ámbito deportivo, y

c) Acta en la que conste la elección de sus órganos de gobierno y representación.

Los documentos antes citados deberán presentarse protocolizados e inscritos en el Registro Público de Comercio que corresponda.

II. Acreditar su representatividad, mediante:

a) Lista de socios, asociados y afiliados, en los que se especifiquen sus nombres y datos de identificación;

b) Documento que, en su caso, acredite la afiliación a la asociación deportiva nacional correspondiente, si es el caso, y

c) Estatutos sociales en el que conste o se acredite que representa mayoritariamente una especialidad deportiva en los estados y el Distrito Federal;

III. Presentar la siguiente documentación operativa:

a) Programas de corto, mediano y largo plazos en los que se especifique la misión, la visión estratégica, los objetivos, metas, estrategias financieras, las de operación y el sistema de evaluación, calendario de actividades y convocatorias de Eventos Deportivos;

b) Reglamentos técnicos, deportivos y demás normas que aplique la persona moral en la práctica organizada e institucional de su actividad, y

c) Listado de clasificación deportiva de sus afiliados, en su caso, y

IV. Presentar un informe del ejercicio de los apoyos gubernamentales que le hayan sido proporcionados, si es el caso.

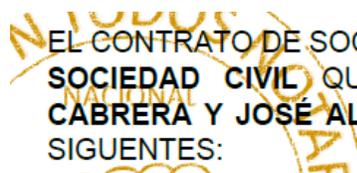
Los organismos afines deberán cumplir con lo dispuesto en este precepto, atendiendo a su respectiva naturaleza, objeto y finalidades. (Cámara de Diputados, 2021)”

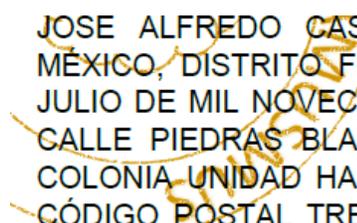
Lo anterior nos lleva al Código Civil para el Estado de México, cabe mencionar que en un principio sólo se tomará en cuenta este código ya que es el que aplica en esta primera

ubicación de la Gorette Kai S.C. En este Código aparecen las generalidades bajo las cuales puede operar una Sociedad Civil en el Estado de México, todo esto lo encontramos en el Capítulo II De las Sociedades en sus secciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima, de las cuales muchos de sus puntos deben quedar acentuados en el acta constitutiva, y muy importante, es dar de alta el Acta Constitutiva ante el Registro Público de la Propiedad para que pueda surtir efecto lo que se marque en ella de forma legal, de lo contrario no tendrá efectos legales.

Lo básico que debe llevar

I. Los nombres, domicilio, edad y estado civil de los socios; (Gobierno del Estado de México, 2021)

 EL CONTRATO DE SOCIEDAD POR EL QUE SE CONSTITUYE “**GORETTI KAI**”, **SOCIEDAD CIVIL** QUE OTORGAN LOS SEÑORES **GORETTI ÁNGELES CABRERA Y JOSÉ ALFREDO CASTORENA GONZÁLEZ** AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

 JOSE ALFREDO CASTORENA GONZALEZ, MEXICANO, ORIGINARIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, LUGAR DONDE NACIÓ EL VEINTI DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA , CASADO, CON DOMICILIO EN LA CALLE PIEDRAS BLANCAS MANZANA QUINCE, LOTE VEINTE, CASA “B”, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL BELLOTAS, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, CÓDIGO POSTAL TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS VEINTE, ESTADO DE MÉXICO, Y QUIEN TIENE ASIGNADA LA CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE POBLACIÓN “CCXX010101CCCXXX10” Y LA CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES “CCXX010101CCC” QUIEN SE IDENTIFICÓ CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y QUE EL NÚMERO DE TELÉFONO EN EL QUE SE LE PUEDE LOCALIZAR ES 11-11-11-11-11 (UNO, UNO, UNO, UNO, UNO, UNO, UNO, UNO, UNO, UNO) Y EN EL CORREO ELECTRÓNICO: [josealfredo@correoelectrónico.com](mailto:josealfredo@correoelectrónico.com)

II. La razón social; (Gobierno del Estado de México, 2021)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RAZÓN SOCIAL.-** LA RAZÓN SOCIAL ES “**GORETTI KAI**”, LA QUE IRÁ SIEMPRE SEGUIDA DE LAS PALABRAS **SOCIEDAD CIVIL** O DE LA ABREVIATURA DE ÉSTAS, **S.C.** CADA SOCIO EXPRESAMENTE ACEPTA Y RECONOCE NO TENER EN LO INDIVIDUAL NINGÚN DERECHO PATRIMONIAL EN (I) LA RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD; (II) CUALQUIER OTRA RAZÓN SOCIAL QUE LA SUSTITUYA; O (III) EN CUALQUIER PALABRA CONTENIDA EN LA RAZÓN SOCIAL O EN AQUELLA QUE LA SUSTITUYA.

III. El objeto; (Gobierno del Estado de México, 2021)

**ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.-** EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES:

**A.-** OFRECER CLASES Y ASESORÍAS DE KARATE DO Y DEFENSA PERSONAL AL IGUAL QUE PROMOVER LOS VALORES DEL KARATE DO PARA EMPRESAS, PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS Y LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS NECESARIOS PARA TALES FINES.

IV. El importe del capital social y la aportación con que cada socio debe contribuir; (Gobierno del Estado de México, 2021)

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- CAPITAL.-** EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES LA SUMA DE \$20,000.00 M.N. (VEINTEMIL PESOS, MONEDA NACIONAL 00/100 PESOS M.N.), INTEGRAMENTE APORTADO Y PAGADO.

V. El inventario y avalúo de los bienes que aporten, en su caso, los socios; con los documentos justificativos de su propiedad, y con las formalidades, que en su caso, requiera la ley para la transmisión de esos bienes; (Gobierno del Estado de México, 2021)

Qué en este caso no aplica.

VI. El domicilio social; (Gobierno del Estado de México, 2021)

**ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO.-** EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES EN EL ESTADO DE MÉXICO, SIN PERJUICIO DE QUE LA SOCIEDAD ESTABLEZCA AGENCIAS, OFICINAS O REPRESENTACIONES EN CUALQUIER OTRO LUGAR O LUGARES DE LA REPÚBLICA O DEL EXTRANJERO, Y PACTAR DOMICILIOS CONVENCIONALES SIN QUE POR ELLO ENTIENDA CAMBIADO EL DOMICILIO SOCIAL.

VII. La duración; (Gobierno del Estado de México, 2021)

**ARTÍCULO QUINTO.- DURACIÓN.-** LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁ INDETERMINADA.

VIII. Las reglas aplicables a la administración; (Gobierno del Estado de México, 2021)

**TÍTULO SÉPTIMO  
ADMINISTRACIÓN**

IX. Los estatutos sociales. (Gobierno del Estado de México, 2021)

A lo anterior se citan algunas partes del ejemplo de acta constitutiva que se adjunta al final de este trabajo.

En el caso de la Sociedad Civil para poder recibir recursos del gobierno u otros donativos de incluir una clausula especial contenida el la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil en su:

“Artículo 18. Para ser inscritas en el Registro, las organizaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

IV. Estipular en su acta constitutiva o en sus estatutos, que no distribuirán entre sus asociados remanentes de los apoyos y estímulos públicos que reciban y que en caso de disolución, transmitirán los bienes obtenidos con dichos apoyos y estímulos, a otra u otras organizaciones cuya inscripción en el Registro se encuentre vigente, de acuerdo con lo previsto en la fracción VIII del artículo 7 de esta ley;” (Cámara de Diputados, 2021)

En cuanto a lo que refiere el pago de impuestos y otras obligaciones

El pago de impuestos se hará conforme a las leyes actuales, como dice la ley del Impuesto Sobre la Renta, donde especifica en su título III DEL RÉGIMEN DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS en su artículo 79 que dice lo siguiente:

“Artículo 79. No son contribuyentes del impuesto sobre la renta, las siguientes personas morales:

XXVI. Asociaciones Deportivas reconocidas por la Comisión Nacional del Deporte, siempre y cuando éstas sean miembros del Sistema Nacional del Deporte, en términos de la Ley General de Cultura Física y Deporte.” (Cámara de diputados LXV legislatura, 2021)

En lo que cabe destacar que, pese a que no son contribuyentes de este impuesto, si tienen la obligación de pagar sueldos, salarios, retenciones y aportaciones obrero patronales. Además de presentar declaraciones si son donatarias autorizadas.

“Artículo 80.

Los integrantes o accionistas de las personas morales a que se refiere este Título, no considerarán como ingresos los reembolsos que éstas les hagan de las aportaciones que hayan efectuado. Para dichos efectos, se estará a lo dispuesto en el artículo 78 de esta Ley.

En el caso de que las personas morales a que se refiere este Título enajenen bienes distintos de su activo fijo o presten servicios a personas distintas de sus miembros o socios, deberán determinar el impuesto que corresponda a la utilidad por los ingresos derivados de las actividades mencionadas, en los términos del Título II de esta Ley, a la tasa prevista en el artículo 9 de la misma, siempre que dichos ingresos excedan del 5% de los ingresos totales de la persona moral en el ejercicio de que se trate.

(Cámara de diputados LXV legislatura, 2021)

La Sociedad Civil pagará impuesto por retenciones a los pagos que se realicen a los socios por su trabajo como Sueldos asimilados a salarios, según el Artículo 94 de la ley de ISR en su Fracción III que dice lo siguiente “Los honorarios a miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, así como los honorarios a administradores, comisarios y gerentes generales.” (Camará de Diputados LXV Legislatura, 2021)

Entre las obligaciones que se fijan de carácter particular para la Sociedad se cita el siguiente artículo:

“Artículo 86. Las personas morales a que se refiere este Título, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta Ley, tendrán las siguientes: I. Llevar los sistemas contables de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y el Reglamento de esta Ley y efectuar registros en los mismos respecto de sus operaciones.

II. Expedir y recabar los comprobantes fiscales que acrediten las enajenaciones y erogaciones que efectúen, los servicios que presten o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.

III. Presentar en las oficinas autorizadas a más tardar el día 15 de febrero de cada año, declaración en la que se determine el remanente distribuible y la proporción que de este concepto corresponda a cada integrante.

IV. Proporcionar a sus integrantes constancia y comprobante fiscal en el que se señale el monto del remanente distribuible, en su caso.

V. Expedir las constancias y el comprobante fiscal y proporcionar la información a que se refiere la fracción III del artículo 76 de esta Ley; retener y enterar el impuesto a cargo de terceros y exigir el comprobante respectivo, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en los términos de esta Ley. Deberán cumplir con las obligaciones a que se refiere el artículo 99 de la misma Ley, cuando hagan pagos que a la vez sean ingresos en los términos del Título IV, Capítulo I del presente ordenamiento.” (Cámara de diputados LXV legislatura, 2021)

Como Sociedad Civil cabe destacar Que también estamos obligados a la emisión de comprobantes fiscales.

## 9. Resumen ejecutivo y Presentación del Plan de Negocios



Dirigido por Gorette Angeles Cabrera y José Alfredo Castorena González

**Proyecto dedicado a la difusión de la práctica del Karate Do**

Haciendo llegar la práctica del Karate Do a todas las personas interesadas, además de difundirlo de forma indirecta por medio de las clases de defensa personal.

**Los medios por lo que se irá desarrollando el proyecto son:**

Inversión Aportación inicial de los Socios Fundadores, para cubrir los primeros pagos de profesores y limpieza en los primeros 3 meses.

Cuotas: Los ingresos que correspondan por las inscripciones y mensualidades que se paguen, que se irán reinvertiendo para pago de personal.

Programas: Platicas, talleres, campañas y otros por los cuales la sociedad reciba cuotas o donativos extras.

Se tiene estimado que el proceso de crecimiento de la sociedad sea de la siguiente manera:

Primer año. Se iniciará con clases de 1 hora por sólo 3 días a la semana en los cuales se realizará el pago de limpieza e instructores.

Segundo año. Conservar el mismo horario, se espera más asistencia, seguir cubriendo la limpieza, a los instructores y organizar 2 veces en el año exámenes para subir de grado.

**Donativos**

Los donativos que se espera recibir irán dirigidos a la adquisición de karate do gis para quienes no puedan adquirirlos, visitas de maestros o íconos del arte marcial, platicas por parte de las autoridades correspondientes.

**Viabilidad**

Como se refleja en un escenario cuyos ingresos no son muy altos con la cuota más baja de \$50.00 pesos y 7 personas asistiendo de forma constante el proyecto es autosustentable.

**10. Conclusiones**

“La planificación es un proceso continuo que garantizará que su negocio se adecua de la mejor manera al entorno empresarial cambiante que le rodea.” (Barrow, 2001)

Por lo que con base en la información desarrollada en el trabajo concluyo que no es posible calcular ingresos con precisión, porque se desconoce la población que práctica o gusta de este deporte en la zona, por falta de documentación por parte de las instancias correspondientes.

El realizar o establecer un grupo de Karate Do requiere constancia y tomar en cuenta que quienes lo llegan a practicar, muchas veces lo hacen sólo de manera temporal por no ser una prioridad.

Una opción para comenzar el proyecto es individualmente como entrenador independiente, pagando IVA e ISR como lo marcan las leyes respectivas, sin embargo, esto es un tanto limitativo para el ingreso al RENADE (Registro Nacional del Deporte) pues para pertenecer se debe ser parte de un grupo ya constituido e integrado al SINADE (Sistema Nacional del Deporte). Es decir, individualmente no se podría ser parte de este o ser reconocido, lo que limitaría la difusión y el nombre de la escuela.

Según algunas formas legales como la que se expresa en el Código Civil para el Estado de México, no es necesario estar constituidos por escritura pública notariada, pero si se quieren hacer valer cláusulas especiales se debe de hacer. Además de que esto facilita una cuenta bancaria a nombre de la Sociedad y la facilidad de recibir apoyos, sin que existan limitantes.

El constituir la Sociedad desde un principio también es una oportunidad de establecer lazos más fuertes con la población, pues las personas se sienten más seguras de una institución con años de funcionamiento.

Por último, lo importante de haber realizado este Plan de Negocios es plasmar la posibilidad de hacerlo en la realidad de la forma más viable. Estableciendo un panorama general y lo más realista posible con la información que se puede obtener de los distintos medios, como redes sociales, páginas de internet o directamente de establecimientos. Para mí el Plan de Negocios elaborado me muestra la viabilidad de impartir clases de Karate Do, y la autonomía que puede tener la Sociedad y que haciendo un mejor sondeo de la zona y promoción se podría mejorar la propuesta de la Sociedad para aquellos interesados en donar. Y tener una certeza del rumbo al que va dirigido el Plan de Negocios. (empresa, 2021)

## Bibliografía

- 1999-2021 DeRemate.com de México S. de R.L. de C.V. (28 de Agosto de 2021). *Mercado libre*. Obtenido de <https://www.mercadolibre.com.mx/>
- Barrow, P. (2001). *Como preparar y poner en Marcha Planes de Negocio*. Barcelona: Gestión 2000.
- C.V., 1.-2. D. (22 de 11 de 2021). *Mercado Libre*. Obtenido de <https://www.mercadolibre.com.mx/>
- Cámara de Diputados. (14 de Noviembre de 2021). *CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN*. Obtenido de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/494005/Reglamento\\_de\\_la\\_Ley\\_General\\_de\\_Cultura\\_Fisica\\_y\\_Deporte.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/494005/Reglamento_de_la_Ley_General_de_Cultura_Fisica_y_Deporte.pdf)
- Cámara de Diputados. (22 de Noviembre de 2021). *CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN*. Obtenido de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/266\\_240418.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/266_240418.pdf)
- Camará de Diputados LXV Legislatura. (20 de Octubre de 2021). *2021 Honorable Cámara de Diputados*. Obtenido de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCFD\\_200521.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCFD_200521.pdf)
- Cámara de diputados LXV legislatura. (26 de 11 de 2021). *2021 Honorable Cámara de Diputados*. Obtenido de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lisr.htm>
- Cámara de Diputados LXV legislatura. (16 de Octubre de 2021). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Obtenido de 2021 Honorable Cámara de Diputados: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>
- CONSEJO MEXICANO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C. (2021). *Normas de Información Financiera*. CDMX: Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- empresa, C. t. (07 de Diciembre de 2021). *You Tube*. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=6NvR22I4rgU>
- Gobierno del Estado de México. (17 de Noviembre de 2021). Obtenido de <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig001.pdf>
- google maps. (12 de Noviembre de 2021). *google*. Obtenido de <https://www.google.com/maps/place/Capulhuac,+M%C3%A9x./@19.216927,-99.4913014,13z/data=!3m1!4b1!4m5!3m4!1s0x85cdf3fd55b811cd:0xbdaf2a30b6903555!8m2!3d19.1932184!4d-99.4676086>

## Anexo 1

### AVISO AUMENTO DE CUOTAS

GORETTI KAI, S.C.

A \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Por este medio se le informa que Goretti Kai, S.C. presentará un aumento en su cuota mensual por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ . Por lo que se requiere de su apoyo para ponerse al corriente a partir del mes \_\_\_\_\_.

Firma            de            enterado            de            alumno            o            tutor:

---

	<b>FORMATO DE INGRESO</b>	
	<b>GORETTI KAI SC</b>	
<b>NOMBRE:</b>	_____	
<b>DIRECCION:</b>	_____	
<b>CURP:</b>	_____	
<b>RFC:</b>	_____	
<b>FECHA DE INGRESO:</b>	_____	
<b>NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL:</b>	_____	
<b>DESCRIPCION DE PUESTO:</b>	_____	
	_____	
	_____	
	_____	
	_____	

ESTADO DE MÉXICO, CAPULHUAC, A 12 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO

**NOMBRE DEL NOTARIO**, NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO CONSTAR:

EL CONTRATO DE SOCIEDAD POR EL QUE SE CONSTITUYE “**GORETTI KAI**”, **SOCIEDAD CIVIL** QUE OTORGAN LOS SEÑORES **GORETTI ÁNGELES CABRERA Y JOSÉ ALFREDO CASTORENA GONZÁLEZ** AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

## ESTATUTOS

### TÍTULO PRIMERO

#### CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUCIÓN.-** ESTA SOCIEDAD CIVIL SE RIGE POR LOS PRESENTES ESTATUTOS Y EN LO NO PREVISTO EN ELLOS POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RAZÓN SOCIAL.-** LA RAZÓN SOCIAL ES “**GORETTI KAI**”, LA QUE IRÁ SIEMPRE SEGUIDA DE LAS PALABRAS **SOCIEDAD CIVIL** O DE LA ABREVIATURA DE ÉSTAS, **S.C.** CADA SOCIO EXPRESAMENTE ACEPTA Y RECONOCE NO TENER EN LO INDIVIDUAL NINGÚN DERECHO PATRIMONIAL EN (I) LA RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD; (II) CUALQUIER OTRA RAZÓN SOCIAL QUE LA SUSTITUYA; O (III) EN CUALQUIER PALABRA CONTENIDA EN LA RAZÓN SOCIAL O EN AQUELLA QUE LA SUSTITUYA.

**ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.-** EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES:

**A.-** OFRECER CLASES Y ASESORÍAS DE KARATE DO Y DEFENSA PERSONAL AL IGUAL QUE PROMOVER LOS VALORES DEL KARATE DO PARA EMPRESAS, PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS Y LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS NECESARIOS PARA TALES FINES.

**B.-** LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y EVENTOS EN GENERAL, RELACIONADOS CON LA DIFUSIÓN, CONOCIMIENTO, APLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE TEMAS O PRÁCTICAS VINCULADAS CON LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL, ASÍ MISMO, PROMOVER, ORGANIZAR O AUSPICIAR CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CONGRESOS, SIMPOSIO, FOROS Y EN GENERAL ORGANIZAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS TODO TIPO DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES, ARTÍSTICOS, CIENTÍFICOS Y PROFESIONALES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

**C.-** REALIZAR, PRESTAR Y RECIBIR ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA, ORGANIZACIÓN, MÉTODOS DE TRABAJO,



PRODUCTIVIDAD, CALIDAD TOTAL, MEJORA CONTINUA DE PROCESOS, Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL FIN SOCIAL.

**D.-** REGISTRAR, ADQUIRIR, OBTENER LICENCIAS O TRANSMITIR PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, FRANQUICIAS, DERECHOS DE AUTOR Y CUALESQUIERA OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL. REALIZAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, OBRAS DIDÁCTICAS, TEXTOS DE CURSOS Y SEMINARIOS, GUÍAS TÉCNICAS Y METODOLÓGICAS, FICHAS, FOLLETOS Y REGLAS PROCEDIMENTALES DE CUALQUIER TIPO.

**E.-** LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y DERECHOS, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

**F.-** ADQUIRIR, GRAVAR, ENAJENAR, TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO, CONCESIÓN, COMODATO, O CUALQUIER OTRA FORMA LEGAL, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE JUZGUEN NECESARIOS O CONVENIENTES CONFORME AL OBJETO SOCIAL.

**G.-** LA CONTRATACIÓN E INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE PROFESIONISTAS, NECESARIOS O CONVENIENTES, SEA COMO EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD; COMO TERCEROS AJENOS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS COMO HONORARIOS, SIN ESTABLECIMIENTO DE LIGAS PERMANENTES O, MEDIANTE LA POSIBLE INTEGRACIÓN DE ESTOS COMO SOCIOS DE LA EMPRESA, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE PARA EL CASO ESTABLEZCAN LOS PRESENTES ESTATUTOS O LOS REGLAMENTOS QUE POSTERIORMENTE EXPIDA EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

**H.-** MEJORAR Y AMPLIAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE LA SOCIEDAD OFRECE, PROMOViendo LA SUPERACIÓN, CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO, ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN, E INTERCAMBIO PROFESIONAL E INTERDISCIPLINARIO DE LOS SOCIOS, SEA A NIVEL TÉCNICO, LICENCIATURA, POSGRADO, DIPLOMADO, MAESTRIA DOCTORADO, O CUALQUIER OTRO QUE SE JUZGUE CONVENIENTE EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA SOCIEDAD, FOMENTANDO ASÍ MISMO, LA PARTICIPACIÓN DE LOS ASOCIADOS EN CONGRESOS, DIPLOMADOS, INVESTIGACIÓN DE CAMPO Y REALIZACIÓN DE TESIS, TESINAS Y ESTUDIOS, TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTRANJERO; SIENDO, PREVIA APROBACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, A CARGO DE LA EMPRESA, LOS GASTOS QUE POR ELLO SE ORIGINEN, PUDIENDO OTORGAR ASÍ MISMO, A LOS SOCIOS QUE SE ENCUENTREN CAPACITANDO, REALIZANDO INVESTIGACIONES O ESTUDIOS, BECAS DE APOYO E INCENTIVOS, PARA ALIMENTOS, HOSPEDAJE, MANUTENCIÓN,

MATERIALES DIDACTICOS O CUALQUIER OTRA QUE PROCEDA A CRITERIO DEL PROPIO ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.

I.- LA EMISIÓN, SUSCRIPCIÓN, ACEPTACIÓN, ENDOSO O AVAL DE CUALQUIER TÍTULO O VALOR QUE PERMITA LA LEY.

J.- PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO CUALQUIER DEPENDENCIA DESCENTRALIZADA, EN LA REPÚBLICA MEXICANA; ASÍ MISMO PARTICIPAR EN LAS QUE SE REALICEN EN OTROS PAÍSES.

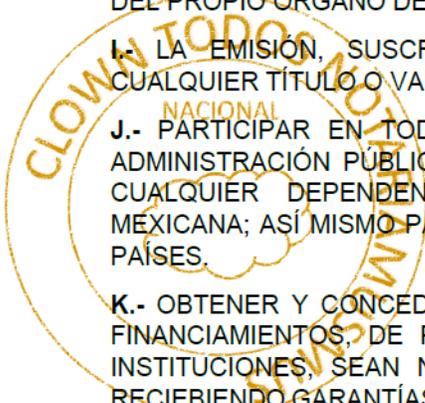
K.- OBTENER Y CONCEDER TODA CLASE DE CRÉDITOS, PRESTAMOS O FINANCIAMIENTOS, DE PARTE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, E INSTITUCIONES, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS, OTORGANDO O RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES, EN RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS; EMITIR OBLIGACIONES, SUSCRIBIR, ACEPTAR, LIBRAR, GIRAR, ENDOSAR O AVALAR CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y OTORGAR FIANZAS O GARANTÍAS DE CUALQUIER CLASE RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS O DE LOS TÍTULOS EMITIDOS O ACEPTADOS.

L.- ESTABLECER TODO TIPO DE OFICINAS O DOJOS, EN LAS QUE SE PRESENTEN SERVICIOS AFINES AL OBJETO SOCIAL.

M.- RECIBIR DONACIONES, HERENCIAS, LEGADOS O TODA CLASE DE LIBERALIDADES.

N.- ESTABLECER, ADQUIRIR, EXPANDIR, ADMINISTRAR, CONDUCIR, OPERAR, VENDER O DISPONER DE SUS INVERSIONES O PATRIMONIO.

Ñ.- DADO QUE LA SOCIEDAD ES UNA PRESTADORA DE SERVICIOS Y LA OBTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE SU CLIENTELA DEPENDE TANTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO DE LA IMAGEN EJECUTIVA, CORPORATIVA Y PROFESIONAL, QUE LOS SOCIOS Y COLABORADORES PROYECTEN EN LO INDIVIDUAL O EN GRUPO, SE CONSIDERARÁ COMO UN OBJETO INDISPENSABLE EL PROMOVER LA IMAGEN QUE SE PROYECTE A LOS CLIENTES A NIVEL CULTURAL, PROFESIONAL Y DESDE EL PUNTO DE VISTA FÍSICO, DEBIENDO ATENDER NO SÓLO LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL, SINO LA IMAGEN Y LA PRESENTACIÓN DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO, POR LO QUE A CRITERIO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y TOMANDO EN CUENTA LAS NECESIDADES DE CADA UNO, SE APOYARÁ A LOS SOCIOS, COLABORADORES Y EMPLEADOS CON INCENTIVOS, APOYOS Y FINANCIAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE LA INDUMENTARIA NECESARIA O CONVENIENTE, EL CALZADO Y ARTÍCULOS NECESARIOS CÓMO



MOCHILAS DEPORTIVAS, PLUMAS, RELOJES U OTROS, CON LA FINALIDAD DE QUE LA SOCIEDAD PROYECTE A SU CLIENTELA, UNA IMAGEN ACORDE A LOS SERVICIOS QUE PRESTA.

**O.-** LA SOCIEDAD PODRÁ, ADEMÁS, EN GENERAL, EJECUTAR TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS, CIVILES, MERCANTILES, MIXTOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE, RELACIONADOS CON LOS ANTERIORES FINES, ASÍ CÓMO CELEBRAR CONVENIOS Y REALIZAR OPERACIONES, QUE TIENDAN AL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL, REALIZANDO TODOS LOS ACTOS A QUE LEGITIMAMENTE PUEDA DEDICARSE.

**ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO.-** EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES EN EL ESTADO DE MÉXICO, SIN PERJUICIO DE QUE LA SOCIEDAD ESTABLEZCA AGENCIAS, OFICINAS O REPRESENTACIONES EN CUALQUIER OTRO LUGAR O LUGARES DE LA REPÚBLICA O DEL EXTRANJERO, Y PACTAR DOMICILIOS CONVENCIONALES SIN QUE POR ELLO ENTIENDA CAMBIADO EL DOMICILIO SOCIAL.

**ARTÍCULO QUINTO.- DURACIÓN.-** LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁ INDETERMINADA.

**ARTÍCULO SEXTO.-** NINGUNA PERSONA EXTRANJERA, FÍSICA O MORAL, PODRÁ TENER PARTICIPACIÓN SOCIAL ALGUNA EN LA SOCIEDAD.

### **TÍTULO TERCERO**

#### **DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD**

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- CAPITAL.-** EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES LA SUMA DE \$40,000.00 M.N. (VEINTEMIL PESOS, MONEDA NACIONAL 00/100 PESOS M.N.), INTEGRAMENTE APORTADO Y PAGADO.

**ARTÍCULO OCTAVO.- AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL.-** LOS SOCIOS PODRÁN ACORDAR EL INCREMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, LOS INCREMENTOS SE PAGARÁN MEDIANTE FUTURAS APORTACIONES EN EFECTIVO O EN ESPECIE QUE HAGAN LOS SOCIOS. DICHOS AUMENTOS Y DISMINUCIONES NO AFECTARÁN LAS PROPORCIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, SALVO PACTO EN CONTRARIO DE LOS SOCIOS.

**TÍTULO CUARTO.- SOCIOS.-** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, ÚNICAMENTE SE CONSIDERARÁ COMO SOCIOS A LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD COMO FUNDADORES Y, EN SU CASO, LOS QUE SE ADMITAN POR UNANIMIDAD EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO SOCIAL.

**ARTÍCULO DÉCIMO.- PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO.-** LA CALIDAD DE SOCIO ES INTRANSFERIBLE. LOS DERECHOS DERIVADOS DE TAL CALIDAD,

SOLAMENTE SE PIERDEN POR FALLECIMIENTO, POR SEPARACIÓN O POR EXPULSIÓN DECRETADA POR LOS DEMÁS SOCIOS EN FORMA UNANIME.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- REQUISITOS PARA SER SOCIO.-** PARA SER SOCIO SE REQUIERE:

- A) SER APROBADO POR EL ACUERDO UNANIME DE LOS SOCIOS;
- B) EFECTUAR LA APORTACIÓN QUE SE DETERMINE.
- C) SOMETERSE A ESTOS ESTATUTOS.
- D) ASUMIR LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE LE IMPONGA LA ASAMBLEA GENERAL EN QUE SE APRUEBE SU ADMISIÓN COMO SOCIO.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- SEPARACIÓN.-** ÚNICAMENTE A PARTIR DEL SEGUNDO AÑO POSTERIOR A LA FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD, LOS SOCIOS TENDRÁN DERECHO A SEPARARSE DE LA SOCIEDAD, PREVIO AVISO DADO POR ESCRITO A LOS SOCIOS CON DOS MESES DE ANTICIPACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE LA SEPARACIÓN SE SOLICITE ANTES DE QUE TRANSCURRA DICHO PLAZO, EL SOCIO NO TENDRÁ DERECHO A LA DEVOLUCIÓN O RESTITUCIÓN DE NINGUNA CANTIDAD APORTADA O DE LA PARTE QUE CORRESPONDA AL CAPITAL SOCIAL.

SI LA SEPARACIÓN SE SOLICITA CON POSTERIORIDAD A LOS DOS AÑOS DE CONSTITUIDA LA SOCIEDAD, SE ENTREGARÁ AL SOCIO O A SUS CAUSAHABIENTES LA PARTICIPACIÓN QUE LE CORRESPONDA DEL CAPITAL SOCIAL.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- EXPULSIÓN.-** SERÁN CAUSAS DE EXPULSIÓN DE LOS SOCIOS, LAS SIGUIENTES:

- A) LA VIOLACIÓN REITERADA DE LOS PRESENTES ESTATUTOS.
- B) SER DECLARADO CULPABLE EN SENTENCIA FIRME DICTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, POR LA COMISIÓN DE ACTOS CALIFICADOS COMO DELITOS DOLOSOS, NO IMPRUDENCIALES, POR LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONTRA LA SALUD, CONTRA LA PAZ Y LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL, EN CONTRA DE LAS PERSONAS EN SU PATRIMONIO Y POR DELITOS DE FALSEDAD.
- C) LA DE INCURRIR EN UNA O MÁS FALTAS DE ÉTICA PROFESIONAL.
- D) LA INTERDICCIÓN O CONCURSO DEL SOCIO O SU INCAPACIDAD LEGAL PERMANENTE.



**E) POR ACUERDO UNANIME DE LOS SOCIOS, SIN TOMAR EN CUENTA EL VOTO DEL SOCIO SUJETO A EXPULSIÓN.**

**F) POR LAS DEMÁS CAUSAS QUE ESTABLEZCA LA LEY O ESTOS ESTATUTOS.**

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL.- LOS SOCIOS TENDRÁN SIEMPRE, PARA CON LA SOCIEDAD, RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL O ILIMITADA.**

## **TÍTULO QUINTO**

### **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS**

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DERECHOS.- LOS SOCIOS TENDRÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS:**

**A) PEDIR SE CONVOQUE A ASAMBLEA GENERAL.**

**B) RECIBIR PARTICIPACIÓN DE LAS UTILIDADES DE LA SOCIEDAD.**

**C) ASISTIR PERSONALMENTE A LAS ASAMBLEAS GENERALES, CON VOZ Y VOTO.**

**D) PROPONER A CUALQUIER PERSONA PARA SU ELECCIÓN COMO SOCIO, SIEMPRE Y CUANDO LA PROPUESTA SE REALICE JUNTAMENTE CON OTRO SOCIO.**

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- OBLIGACIONES.- SON OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS:**

**A) CUMPLIR CON LAS ESTIPULACIONES DE LOS PRESENTES ESTATUTOS Y CON LOS ACUERDOS LEGALMENTE ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.**

**B) PROPORCIONAR SUS SERVICIOS A LA SOCIEDAD, DEDICANDO SU MEJOR ESFUERZO Y EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO.**

## **TÍTULO SEXTO**

### **ASAMBLEAS**

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- ÓRGANO SUPREMO.- LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD, PODRÁ TOMAR LAS RESOLUCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES.**

SUS RESOLUCIONES DEBERÁN SER CUMPLIDAS POR LOS SOCIOS O POR LA PERSONA O PERSONAS QUE EXPRESAMENTE DESIGNE LA ASAMBLEA. LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA SON OBLIGATORIAS AÚN PARA LOS AUSENTES O DISIDENTES.

EN CONSECUENCIA, LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES:

**A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-** PARA QUE LO EJERZA ANTE TODA CLASE DE PERSONAS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, CIVILES, PENALES Y DEL TRABAJO, FEDERALES Y LOCALES, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES, AÚN LAS QUE REQUIERAN CLAÚSULA O MENCIÓN ESPECIAL, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, EN LOS TERMINOS DEL PRIMER PARRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS. TENDRÁ FACULTADES TAMBIÉN PARA INICIAR Y PROSEGUIR EL JUICIO DE AMPARO Y LA DE DESISTIRSE DE ÉL. ASÍ MISMO, SE LE CONFIERE FACULTADES EXPRESAS PARA PROMOVER QUERELLAS, PRESENTAR DENUNCIAS, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL O COADYUVANTE CON EL MINISTERIO PÚBLICO Y CUANTAS FACULTADES SE REQUIERAN EN TODA CLASE DE ASUNTOS PENALES.

**B) PODER GENERAL PARA ACTOS LABORALES.-** QUEDANDO FACULTADA POR LO QUE RESPECTA EN RELACIÓN CON LAS FACULTADES EXPRESAS PARA ADMINISTRAR RELACIONES LABORALES, CONCILIAR, DESIGNAR QUIEN DEBA COMPARECER A JUICIO EN LOS TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES PRIMERA Y SEXTA DEL ARTÍCULO OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS Y OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y CELEBRAR CONVENIOS, PARA LO CUAL LOS ALCANCES DE ESTE PODER SERÁN SUFICIENTES PARA QUE LA PERSONA O PERSONAS QUE DESIGNE COMPAREZCAN ANTE TODAS LAS AUTORIDADES LABORALES RELACIONADAS EN EL ARTÍCULO QUINIENTOS VEINTITRES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD, EN LOS QUE LA PERSONA O PERSONAS QUE DESIGNE COMPARECERÁN CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ONCE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO QUE DETERMINA: "LOS DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENTES Y DEMÁS PERSONAS QUE EJERZAN FUNCIONES DE DIRECCIÓN O ADMINISTRACIÓN EN LAS EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS, SERÁN CONSIDERADOS REPRESENTANTES DEL PATRÓN Y EN TAL CONCEPTO LO OBLIGAN EN SUS RELACIONES CON LOS TRABAJADORES". ASÍ MISMO, GOZARÁ DE LAS FACULTADES DE DELEGAR CUALQUIERA DE LAS FACULTADES EN LA PERSONA O PERSONAS, GERENTES, FUNCIONARIOS, APODERADOS O COMITES QUE JUZGUE



CONVENIENTE, ASÍ COMO LA DE SUSTITUIR EL PRESENTE PODER, EN TODO O EN PARTE RESERVÁNDOSE SU EJERCICIO, Y REVOCANDO SUS PODERES O SUSTITUCIONES QUE HUBIERE OTORGADO.

**C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.-** QUEDANDO FACULTADA POR LO QUE A ESTO RESPECTA PARA ADMINISTRAR BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES, AÚN LAS QUE CONFORME A LA LEY, REQUIERAN MENCIÓN O CLAUSULA ESPECIAL, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS.

**D) PODER GENERAL PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO.-** QUEDANDO FACULTADA PARA EMITIR, SUSCRIBIR, OTORGAR, ENDOSAR, LIBRAR Y AVALAR DE CUALQUIER OTRA MANERA GARANTIZAR Y EN CUALQUIER OTRA FORMA, NEGOCIAR TÍTULOS DE CRÉDITO U OBLIGAR CAMBIARIAMENTE A LA SOCIEDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.

**E) FACULTAD PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS,** GIRAR EN CONTRA DE ELLAS Y AUTORIZAR A PERSONAS QUE GIREN CONTRA LAS MISMAS.

**F) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO** EN LOS TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS.

**G) NOMBRAMIENTO Y REMOCIONES.-** FACULTAD PARA NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS O AL GERENTE O GERENTES DE LA SOCIEDAD QUE ESTIME CONVENIENTES Y SEÑALARLES SUS FACULTADES, OBLIGACIONES Y REMUNERACIONES.

**H) FÓRMULA DE PARTICIPACIÓN DE LAS UTILIDADES.-** FACULTAD PARA ESTABLECER Y MODIFICAR LA FÓRMULA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS EN LAS UTILIDADES DE LA SOCIEDAD (LA "FÓRMULA").

**I) DESIGNACIÓN DE DELEGADOS.-** ACTUAR EN EL DESAHOGO DE SUS ATRIBUCIONES POR MEDIO DE DELEGADOS NOMBRADOS DE ENTRE SUS MIEMBROS Y, EN SU DEFECTO, DE LA PERSONA QUE CONSIDERE CONVENIENTE.

**J) EJECUCIÓN DE ACUERDOS.-** EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA, INTERPRETARLOS Y PROMOVER A SU MEJOR APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

**K) PODER ESPECIAL,** PERO TAN AMPLIO Y BASTANTE COMO EN DERECHO SE REQUIERA, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE EMPRESAS O PERSONAS, GUBERNAMENTALES O PRIVADAS, DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, FIDEICOMISOS, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DE LOS ESTADOS O DE LOS MUNICIPIOS, Y PARA COMPARECER Y TRAMITAR ANTE ELLAS TODO ASUNTO RELACIONADO CON LA CELEBRACIÓN DE CONCURSOS Y LICITACIONES; PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LA SOCIEDAD; PARA FIRMAR LAS OFERTAS; PARA FIRMAR LAS CARTAS DE GARANTÍA QUE DEBEN EXPEDIRSE; PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS Y FIRMAR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES; PARA FIRMAR LOS PEDIDOS O CONTRATOS QUE DERIBEN DE DICHS CONCURSOS Y LICITACIONES; PARA PRESENTAR TODA CLASE DE INCONFORMIDADES Y OBJECIONES, CUALQUIERA QUE SEA EL TÉRMINO CON EL QUE SE LES DESIGNE; PARA FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN EN EL EJERCICIO DEL PRESENTE PODER.

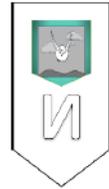
**L) DELEGACIÓN DE PODERES.-** DELEGAR, CONFERIR Y OTORGAR PODERES O MANDATOS CON LAS FACULTADES QUE EN CADA CASO ESTIMES PERTINENTES, DE LAS QUE LES SON PROPIAS A LA MISMA ASAMBLEA DE SOCIOS, ASÍ COMO REVOCAR DICHS MANDATOS O PODERES QUE EN SU CASO OTORGUE.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- CLASES DE ASAMBLEAS.-** LAS ASAMBLEAS GENERALES DE SOCIOS SERAN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- ASAMBLEAS ORDINARIAS.-** SON ASAMBLEAS ORDINARIAS LAS QUE SE REUNAN PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO QUE NO ESTA RESERVADO POR ESTOS ESTATUTOS PARA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

**ARTICULO VIGESIMO.- ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS.-** SON ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS LAS QUE SE REÚNAN PARA TRATAR CUALQUIERA DE LOS ASUNTOS SIGUIENTES:

- A).- ADMISIÓN DE SOCIOS;
- B).- EXPULSIÓN DE SOCIOS;
- C).- ESTABLECER Y MODIFICAR LA FÓRMULA;
- D).- AUMENTO O REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL;
- E).- FUSIÓN O TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD;
- F).- VENTA, ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE CUALQUIERA DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE INTEGREN EL ACTIVO DE LA SOCIEDAD;



G).- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD;

H).- PARA TOMAR RESOLUCIONES RESPECTO DEL ASUNTO DE QUE SE TRATE, ESTOS ESTATUTOS REQUIEREN EL VOTO FAVORABLE DE UNA MAYORÍA ESPECIAL.

I).- EN GENERAL, CUALQUIER MODIFICACIÓN DE ESTOS ESTATUTOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI PARA TOMAR RESOLUCIONES RELATIVAS A LA MATERIA A LA QUE SE REFIERE LA MODIFICACIÓN, ESTOS ESTATUTOS REQUIEREN DEL VOTO FAVORABLE DE UNA MAYORÍA ESPECIAL, EN ESE CASO SE REQUERIRÁ EL VOTO FAVORABLE DE LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- REUNIÓN DE ASMBLEA.-** LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SALVO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SE REUNIRÁN EN EL DOMICILIO SOCIAL, EN CUALQUIER TIEMPO EN QUE SEAN CONVOCADAS Y SÓLO PODRÁN TRATARSE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.

LAS ORDINARIAS SE REUNIRÁN POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS CUATRO MESES SIGUIENTES A LA CLAUSURA DEL EJERCICIO SOCIAL A FIN DE DISCUTIR, APROBAR O MODIFICAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA APLICACIÓN DE UTILIDADES CONFORME A LO SEÑALADO EN SUS ESTATUTOS.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- CONVOCATORIAS.-** LAS CONVOCATORIAS PARA LAS ASAMBLEAS TANTO ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS, DEBERÁN SER FORMULADAS POR CUALQUIER SOCIO.

LA CONVOCATORIA SE HARÁ POR ESCRITO A CADA SOCIO, DEBIENDOSE ENTREGAR EN SU OFICINA UBOCADA EN EL PROPIO DOMICILIO DE LA SOCIEDAD Y CON UNA ANTICIPACIÓN DE NO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES, ANTERIORES A LA FECHA DE LA ASAMBLEA.

LA CONVOCATORIA CONTENDRÁ LA FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE SE CELEBRÁ LA ASAMBLEA, EL ORDEN DEL DÍA Y SERÁ FIRMADA POR QUIEN LA HAGA. NO SE REQUERIRÁ LA CONVOCATORIA, CUANDO EN LA ASMBLEA ESTÉN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS, NI CUANDO SE TRATE DE LA CONTINUACIÓN DE UNA ASAMBLEA LEGALMENTE REUNIDA, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA INTERRUMPIDO ÉSTA Y SE HAYA SEÑALADO LA FECHA Y HORA EN QUE DEBA CONTINUAR.

NO SE REQUERIRÁ LA CONVOCATORIA CUANDO SE ENCUENTREN PRESENTES, AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, LA TOTALIDAD DE LOS SOCIAL CON DERECHO A VOTO EN EL ASUNTO DE QUE SE TRATE; NI CUANDO SE TARATE DE LA CONTINUACIÓN DE UNA ASAMBLEA DEBIDAMENTE CONVOCADA Y REUNIDA, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA

SEÑALADO LA FECHA Y HORA EN QUE DEBA CONTINUAR ANTES DE HABERSE INTERRUMPIDO. TAMPOCO SE REQUERIRÁ LA CONVOCATORIA EN CASO DE EXTREMA URGENCIA, PERO EN ESTE CASO EL O LOS ACUERDOS TOMADOS DEBERÁN RATIFICARSE EN ASAMBLEA DEBIDAMENTE CONVOCADA A CELEBRARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ASAMBLEA CELEBRADA SIN CONVOCATORIA. SI LOS ACUERDOS NO FUEREN RATIFICADOS POR DICHA ASAMBLEA, EL O LOS SOCIOS QUE HUBIEREN TOMADO EL O LOS ACUERDOS DE QUE SE TRATE, SERÁN RESPONSABLES PERSONALMENTE PARA CON LA SOCIEDAD Y LOS TERCEROS QUE HUBIERAN SIDO ADVERSAMENTE AFECTADOS POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS RESPECTIVOS.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- QUÓRUM EN ASAMBLEAS ORDINARIAS.-** LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS SE CONSIDERARÁN LEGALMENTE REUNIDAS EN PRIMERA CONVOCATORIA, CUANDO A ELLAS CONCURRA LA MAYORÍA DE LOS SOCIOS Y EN ULTERIOR CONVOCATORIA CUALQUIERA QUE SEA EL NÚMERO DE SOCIOS QUE CONCURRA A ELLA. EN AMBOS CASOS, LAS RESOLUCIONES SE TOMARÁN POR EL ACUERDO DE LA MAYORÍA DE LOS SOCIOS PRESENTES.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- QUÓRUM EN ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS.-** LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS SE CONSIDERARÁN LEGALMENTE REUNIDAS EN PRIMERA CONVOCATORIA, CUANDO A ELLAS CONCURRA LA MAYORÍA DE LOS SOCIOS Y LAS RESOLUCIONES SE TOMARÁN POR EL ACUERDO DE DOS TERCERAS PARTES DE LOS SOCIOS SALVO QUE, PARA TOMAR UNA RESOLUCIÓN EN PARTICULAR, ESTOS ESTATUTOS REQUIEREN UNA MAYORÍA MÁS ALTA.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- REQUISITOS PARA ASISTIR A LAS ASAMBLEAS.-** LOS SOCIOS PODRÁN ASISTIR A LAS ASAMBLEAS, PERSONALMENTE O POR APODERADO. LA PRESENTACIÓN PARA CONCURRIR A LAS ASAMBLEAS PODRÁ CONFERIRSE MEDIANTE PODER GENERAL, ESPECIAL O POR CARTA PODER SIMPLE Y SIN TESTIGOS, PERO EN TODO CASO EL APODERADO DEBERÁ SER SOCIO.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- PROCEDIMIENTO EN LAS ASAMBLEAS.-** EL PROCEDIMIENTO EN LAS ASAMBLEAS SERÁ EL SIGUIENTE:

A) SERÁN PRECIDIDAS POR EL SOCIO QUE DESIGNEN LOS SOCIOS PRESENTES EN ELLA Y ACTUARÁ COMO SECRETARIO, EL SOCIO QUE DESIGNEN LOS MISMOS.

B) EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DESIGNARÁ A UNO O MÁS ESCRUTADORES PARA VERIFICAR EL NÚMERO DE SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA Y PARA HACER EL CÓMPUTO EN LAS VOTACIONES.



**C) SI HAY QUÓRUM EL PRESIDENTE DECLARARÁ LEGALMENTE REUNIDA LA ASAMBLEA Y SE PROCEDERÁ AL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.**

**D) DE TODA ASAMBLEA SE FORMULARÁ UN ACTA QUE SE ASENTARÁ EN EL LIBRO RESPECTIVO Y DEBERÁ SER FIRMADA POR LO MENOS POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO. SE AGREGARÁN AL APÉNDICE DE CADA ACTA, LOS DOCUMENTOS QUE EN SU CASO JUSTIFIQUEN QUE LA O LAS CONVOCATORIAS SE HICIERON EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LOS ESTATUTOS, ASÍ COMO LA LISTA DE ASISTENCIA, LAS CARTAS PODER O RESUMEN DEL PODER, FORMULADO POR EL O LOS ESCRUTADORES, LOS INFORMES, DICTAMENES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE HUBIEREN SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ASÍ COMO COPIA DEL ACTA RESPECTIVA.**

## **TÍTULO SÉPTIMO**

### **ADMINISTRACIÓN**

**ARTÍCULO VIGESIMO SÉPTIMO.- ADMINISTRADORES.-** LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UNO O VARIOS SOCIOS ADMINISTRADORES. LOS ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEBERÁN TENER LA CALIDAD DE SOCIOS Y DURARÁN EN SU ENCARGO INDEFINIDAMENTE O POR EL PLAZO POR EL QUE HUBIEREN SIDO DESIGNADOS.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- FUNCIONES DE LOS SOCIOS ADMINISTRADORES.-** EL O LOS SOCIOS ADMINISTRADORES TENDRÁN, EN SU CASO, LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

**A) VIGILARÁN LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD Y QUE LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA SEAN DEBIDAMENTE CUMPLIDAS.**

**B) LLEVAR REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LOS LIBROS DE LA SOCIEDAD DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS QUE LAS CELEBREN.**

**C) VIGILAR QUE LAS ACTAS ESTÉN DEBIDAMENTE FIRMADAS.**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- FACULTADES DE LOS SOCIOS ADMINISTRADORES.-** NINGÚN SOCIO EN LO INDIVIDUAL TENDRÁ LA FACULTAD DE OBLIGAR A LA SOCIEDAD, SALVO QUE SE LE HAYA OTORGADO PODER ESPECIAL PARA ELLO, PARA ALGÚN ASUNTO ESPERCÍFICO O SE LE HAYA CONSEDIDO LA ADMINISTRACIÓN INDIVIDUAL DE LA SOCIEDAD. EL O LOS SOCIOS ADMINISTRADORES QUE FUEREN DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE SOCIOS TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES, LAS QUE EJERCERÁN CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE, CONFORME SE ACUERDE AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS ACTOS Y DECISIONES DE LOS

ADMINISTRADORES SIEMPRE SE SUJETARÁN A LAS POLITICAS ESTABLECIDAS Y ACUERDOS TOMADOS POR LOS SOCIOS:

**A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE ACUERDO CON EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL DE ACUERDO AL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SUS CORRELATIVOS CODIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS, ENTRE LAS QUE, DE UNA MANERA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA, SE CITAN LAS SIGUIENTES: EJERCER TODA CLASE DE DERECHOS Y ACTUACIONES ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES Y JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE; SOMETERSE A CUALQUIER JURISDICCIÓN, DESISTIR DEL JUICIO DE AMPARO; PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERRELLA COMO PARTE OFENDIDA Y CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL O COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ASÍ COMO OTORGAR EL PERDÓN LEGAL.**

**B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORALES.-** QUEDANDO FACULTADOS POR LO QUE RESPECTA EN RELACIÓN CON LAS FACULTADES EXPRESAS PARA ADMINISTRAR, RELACIONES LABORALES, CONCILIAR, DESIGNAR QUIEN DEBA COMPARECER A JUICIO EN TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES PRIMERA Y SEXTA DEL ARTÍCULO OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS Y OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y CELEBRAR CONVENIOS, PARA LO CUAL LOS ALCANCES DE ESTE PODER SERÁN SUFICIENTES PARA QUE LA PERSONA O PERSONAS QUE DESIGNEN COMPAREZCAN ANTE TODAS LAS AUTORIDADES LABORALES RELACIONEADAS EN EL ARTÍCULO QUINIENTOS VEINTITRES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD, EN LOS QUE LA PERSONA O PERSONAS QUE DESIGNEN COMPARECERÁN EN EL CARÁCTER DE LA SOCIEDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ONCE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO QUE DETERMINA: “LOS DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENTES Y DEMÁS PERSONAS QUE EJERZAN FUNCIONES DE DIRECCIÓN O ADMINISTRACIÓN EN LAS EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS, SERÁN CONSIDERADOS REPRESENTANTES DEL PATRÓN Y EN TAL CONCEPTO LO OBLIGAN EN SUS RELACIONES CON LOS TRABAJADORES”. ASÍ MISMO, GOZARÁN DE LAS FACULTADES DE DELEGAR CUALQUIERA DE SUS FACULTADES EN LA PERSONA O PERSONAS, GERENTES, FUNCIONARIOS,



APODERADOS O COMITÉS QUE JUZGUE CONVENIENTE, ASÍ COMO LA DE SUSTITUIR EL PRESENTE PODER, EN TODO O EN PARTE RESERVÁNDOSE SU EJERCICIO, Y REVOCAR LOS PODERES O SUSTITUCIONES QUE HUBIEREN OTORGADO.

**C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, DE ACUERDO CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO ANTES MENCIONADO Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS, CON FACULTADES PARA PODER REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, TENIENDO ENTRE OTRAS FACULTADES QUE SEMENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA, LAS DE CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, DE COMODATO, DE OBRAS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE TRABAJO.

**D).- PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO**, DE ACUERDO CON EL TERCER PÁRRAFO DEL REPETIDO ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS, CON TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, ENTRE LAS QUE DE UNA MANERA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA, SE MENCIONAN LAS DE CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y REALIZAR CUALESQUIER ACTO, AÚN CUANDO IMPLIQUEN DISPOSICIONES O GRAVAMENES DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO PARA OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS.

**E).- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO**, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.

**F).- FACULTAD PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS**, GIRAR EN CONTRA DE ELLA Y AUTORIZAR A PERSONAS QUE GIREN CONTRA LAS MISMAS;

**G).- PODER ESPECIAL**, PERO TAN AMPLIO Y BASTANTE COMO EN DERECHO SE REQUIERA, PARA **REPRESENTAR A LA SOCIEDAD** ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE EMPRESAS O PERSONAS, GUBERNAMENTALES O PRIVADAS, DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, FIDEICOMISOS, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DE LOS ESTADOS O DE LOS MUNICIPIOS, Y PARA COMPARECER Y TRAMITAR ENTE ELLAS TODO ASUNTO RELACIONADO CON LA CELEBRACIÓN DE CONCURSOS Y LICITACIONES; PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LA SOCIEDAD; PARA FIRMAR LAS OFERTAS; PARA FIRMAR LAS CARTAS DE GARANTÍA QUE DEBAN EXPEDIRSE; PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS Y FIRMAR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES; PARA FIRMAR LOS PEDIDOS O CONTRATOS QUE DERIVEN DE DICHS CONCURSOS Y LICITACIONES;

PARA PRESENTAR TODA CLASE DE INCONFORMIDADES Y OBJECIONES, CUALQUIERA QUE SEA EL TÉRMINO CON EL QUE SE LES DESIGNE; PARA FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN EN EL EJERCICIO DEL PRESENTE PODER.

**H).- PODER PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES** (SIN LA FACULTAD DE SUSTITUCIÓN O DELEGACIÓN) O ESPECIALES.

**I).- PODER PARA EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE SOCIOS.**

**J).- PODER PARA DESIGNAR Y REVOCAR LOS NOMBRAMIENTOS QUE ESTIMEN CONVENIENTE, SEÑALANDO SUS ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y REMUNERACIÓN.**

## TÍTULO OCTAVO

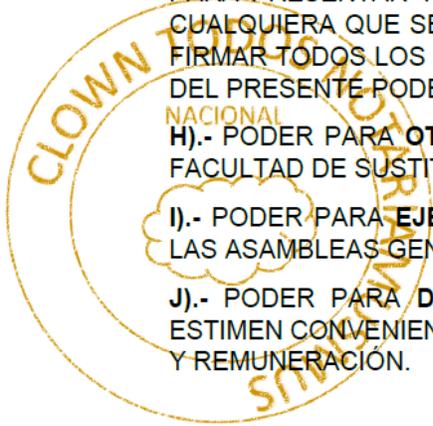
### EJERCICIOS SOCIALES, BALANCES, UTILIDADES Y PÉRDIDAS

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- EJERCICIOS SOCIALES.-** LOS EJERCICIOS SOCIALES SERÁN DE UN AÑO NATURAL O CALENDARIO Y TERMINARÁN EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE, CON EXCEPCIÓN DEL PRIMER EJERCICIO, QUE INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA ESCRITURA Y CONCLUIRÁ AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- ESTADOS FINANCIEROS.-** DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES A LA CLAUSURA DE CADA EJERCICIO SOCIAL, SE FORMULARÁN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD QUE PODRÁN SER AUDITADOS POR DESPACHO DE CONTADORES PÚBLICOS TITULADOS, MISMOS QUE SE CONSERVARÁN EN LAS OFICINAS PRINCIPALES DEL DOMICILIO SOCIAL, A DISPOSICIÓN DE LOS SOCIOS, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS CORRESPONDIENTES, CON UN MES DE ANTICIPACIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL DE SOCIOS RESPECTIVA.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-** LOS SOCIOS NO TIENEN RELACIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO CON LA SOCIEDAD NI ESTÁN SUBORDINADOS NI SUJETOS A LA DIRECCIÓN DE NINGÚN OTRO SOCIO NI DE LA SOCIEDAD, POR LO QUE NO SON TRABAJADORES DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. EN TAL VIRTUD, NO TENDRÁN SUELDO Y ÚNICAMENTE PERCIBIRÁN LA PARTICIPACIÓN EN EL REMANENTE DE LA SOCIEDAD QUE LES CORRESPONDA SEGÚN ESTOS ESTATUTOS Y LA FÓRMULA.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- REMANENTE.-** EN EL REMANENTE QUE SE OBTENGA EN CADA EJERCICIO SOCIAL, SE APLICARÁ EN LA SIGUIENTE FORMA:



**A).- SE PREPARARÁ EN PRIMER LUGAR LA CANTIDAD QUE ACUERDE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS PARA LA FORMACIÓN O RECONSTRUCCIÓN, EN SU CASO, DE UN FONDO DE RESERVA, CANTIDAD QUE COMO MÍNIMO SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO DE LAS UTILIDADES NETAS HASTA QUE DICHA RESERVA ALCANCE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO DE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD O LA CANTIDAD MAYOR QUE DETERMINEN LOS SOCIOS.**

**B).- SE SEPARARÁ LA CANTIDAD QUE CORRESPONDA POR CONCEPTO DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS LEGALES RESPECTIVOS.**

**C).- EL SALDO SERÁ DISTRIBUIDO ENTRE LOS SOCIOS COMO PARTICIPACIÓN QUE LES CORRESPONDA DE ACUERDO A LA FÓRMULA QUE HAYA SIDO ADOPTADA Y MODIFICADA POR EL VOTO FAVORABLE DE POR LO MENOS LAS CUATRO QUINTAS PARTES DE LOS SOCIOS.**

**D).- QUE SEGÚN EL ARTÍCULO DIECIOCHO FRACCIÓN IV QUE DICE LO SIGUIENTE: NO DISTRIBUIRÁN ENTRE SUS ASOCIADOS REMANENTES DE LOS APOYOS Y ESTÍMULOS PÚBLICOS QUE RECIBAN Y QUE EN CASO DE DISOLUCIÓN, TRANSMITIRÁN LOS BIENES OBTENIDOS CON DICHS APOYOS Y ESTÍMULOS, A OTRA U OTRAS ORGANIZACIONES CUYA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SE ENCUENTRE VIGENTE.**

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- LOS SOCIOS RESPONDEN DE LAS PÉRDIDAS DE LA SOCIEDAD POR PARTES IGUALES Y POR EL EQUIVALENTE A SU APORTACIÓN.**

## **TÍTULO NOVENO**

### **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD**

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- DISOLUCIÓN.- LA SOCIEDAD SE DISOLVERÁ POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE ENUMERA EL ARTÍCULO SIETE PUNTO NOVECIENTOS TREITA Y CINCO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO.**

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- LIQUIDACIÓN.- UNA VEZ ACORDADA LA DISOLUCIÓN, LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, DESIGNARÁ AL LIQUIDADOR O LIQUIDADORES, QUIENES GOZARÁN DE LAS MISMAS FACULTADES DEL SOCIO ADMINISTRADOR Y PROCEDERÁN DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS DEL CÓDIGO CIVIL CITADO Y CONFORME A LO QUE DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.**

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** EL CAPITAL SOCIAL ES LA CANTIDAD DE VEINTE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, EL CUAL MANIFIESTAN LOS OTORGANTES QUEDÓ TOTALMENTE APORTADO EN EFECTIVO Y PAGADO EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:

GORETTI ANGELES CABRERA, UNA PARTE SOCIAL CON VALOR DE VEINTI DOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.

JOSE ALFREDO CASTORENA GONZALEZ, UNA PARTE SOCIAL CON VALOR DE DIEZ Y OCHO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.

TOTAL: 2 PARTES SOCIALES CON VALOR DE VEINTE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.

LOS SOCIOS FUNDADORES DECLARÁN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE PAGADO EN EFECTIVO Y DEPOSITADO EN LA CAJA SOCIAL.

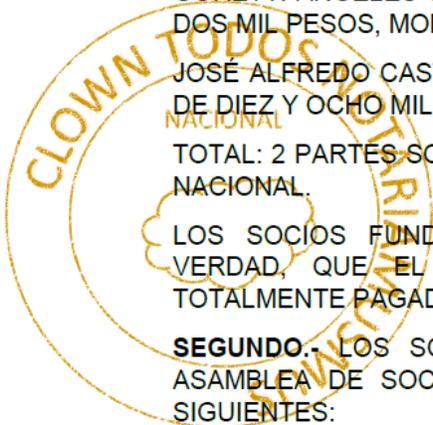
**SEGUNDO.-** LOS SOCIOS FUNDADORES, REUNIDOS EN SU PRIMERA ASAMBLEA DE SOCIOS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMARON LAS SIGUIENTES:

#### RESOLUCIONES

**PRIMERA.-** DESIGNAR COMO SOCIO ADMINISTRADOR A JOSE ALFREDO CASTORENA GONZALEZ, QUIEN PARA EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, GOZARÁ DE LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

**SEGUNDA.-** SE DESIGNA COMO APODERADA DE LA SOCIEDAD A LA SEÑORA GORETTI ANGELES CABRERA, QUIEN GOZARÁ DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

**A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-** PARA QUE LO EJERZA ANTE TODA CLASE DE PERSONAS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, CIVILES, PENALES Y DEL TRABAJO, FEDERALES Y LOCALES, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES, AÚN LAS QUE REQUIERAN CLÁUSULA O MENCIÓN ESPECIAL, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO SIETE PUNTO OCHOCIENTOS SEIS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS. TENDRÁ FACULTADES TAMBIÉN PARA INICIAR Y PROSEGUIR EL JUICIO DE AMPARO Y LA DE ASISTIRSE DE ÉL. ASÍ MISMO, SE LE CONFIERE FACULTADES EXPRESAS PARA PROMOVER QUERELLAS,



PRESENTAR DENUNCIAS, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL O COADYUVANTE CON EL MINISTERIO PÚBLICO Y CUANTAS FACULTADES SE REQUIERAN EN TODA CLASE DE ASUNTOS PENALES.

**B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.-** QUEDANDO FACULTADA POR LO QUE A ESTO RESPECTA PARA ADMINISTRAR BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES, AÚN LAS QUE CONFORME A LA LEY, REQUIERAN MENCIÓN O CLÁUSULA ESPECIAL, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS.

**C) PODER GENERAL PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO.-** QUEDANDO FACULTADA PARA EMITIR, SUSCRIBIR, OTORGAR, ENDOSAR, LIBRAR Y AVALAR Y DE CUALQUIER OTRA MANERA GARANTIZAR Y EN CUALQUIER OTRA FORMA, NEGOCIAR TÍTULOS DE CRÉDITO U OBLIGAR CAMBIARIAMENTE A LA SOCIEDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.

**D).- FACULTAD PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR EN CONTRA DE ELLAS Y AUTORIZAR A PERSONAS QUE GIREN CONTRA LAS MISMAS.**

**E).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO EN LOS TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIETOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CODIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS.**

**F).- NOMBRAMIENTO Y REMOCIONES.-** FACULTAD PARA NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS O AL GERENTE O GERENTES DE LA SOCIEDAD QUE ESTIME CONVENIENTES Y SEÑALARLES SUS FACULTADES, OBLIGACIONES Y REMUNERACIONES.

**G).- FÓRMULA DE PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES.-** FACULTAD PARA ESTABLECER Y MODIFICAR LA FÓRMULA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS EN LAS UTILIDADES DE LA SOCIEDAD (LA "FORMULA").

**H).- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS.-** ACTUAR EN EL DESAHOGO DE SUS ATRIBUCIONES POR MEDIO DE DELEGADOS DE ENTRE SUS MIEMBROS Y, DE LA PERSONA QUE CONSIDERE CONVENIENTE.

**I).- EJECUCIÓN DE ACUERDOS.-** EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA, INTERPRETARLOS Y PROMOVER A SU MEJOR APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

**J).- PODER ESPECIAL,** PERO TAN AMPLIO Y BASTANTE COMO EN DERECHO SE REQUIERA, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE EMPRESAS O PERSONAS, GUBERNAMENTALES O PRIVADAS, DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, FIDEICOMISOS, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DE LOS ESTADOS O DE LOS MUNICIPIOS, Y PARA COMPARECER Y TRAMITAR ANTE ELLAS TODO ASUNTO RELACIONADO CON LA CELEBRACIÓN DE CONCURSOS Y LICITACIONES; PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LA SOCIEDAD; PARA FIRMAR LAS OFERTAS; PARA FIRMAR LAS CARTAS DE GARANTÍA QUE DEBAN EXPEDIRSE; PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS Y FIRMAR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES; PARA FIRMAR LOS PEDIDOS O CONTRATOS QUE DERIVEN DE DICHS CONCURSOS Y LICITACIONES; PARA PRESENTAR TODA CLASE DE INCONFORMIDADES Y OBJECIONES, CUALQUIERA QUE SEA EL TÉRMINO CON EL QUE SE LES DESIGNE; PARA FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN EN EL EJERCICIO DEL PRESENTE PODER.

**K).- DELEGACIÓN DE PODERES.-** DELEGAR, CONFERIR Y OTORGAR PODERES O MANDATOS CON LAS FACULTADES QUE EN CADA CASO ESTIME PERTINENTES, DE LAS QUE LE SON PROPIAS A LA MISMA ASAMBLEA DE SOCIOS, ASÍ COMO REVOCAR DICHS MANDATOS O PODERES QUE EN SU CASO OTORGE.

LOS APODERADOS EJERCERÁN LAS FACULTADES A QUE ALUDEN LOS INCISOS ANTERIORES ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, INCLUSIVE DE CARÁCTER FEDERAL O LOCAL.

#### **AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

LOS COMPARECIENTES ME EXHIBEN LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL CON LA CLAVE ÚNICA DE DOCUMENTO (CUD) NÚMERO "A202105072460855600" (A DOS, CERO, DOS, UNO, CERO, CINCO, CERO, SIETE, DOS, CUATRO, SEIS, CERO, OCHO, CINCO, CINCO, SEIS, CERO, CERO), EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, POR EL CUAL SE AUTORIZA EL USO DE LA DENOMINACIÓN "GORETTI KAI", LA CUAL AGREGO AL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA MARCADO CON LA LETRA "A", DE LA QUE TRANSCRIBO EN SU PARTE CONDUCENTE LO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

#### **"RESPONSABILIDADES**



DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES LAS SOCIEDADES O ASOCIACIONES QUE USEN O PRETENDAN USAR UNA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL TENDRÁN LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

I. RESPONDER POR CUALQUIER DAÑO, PERJUICIO O AFECTACIÓN QUE PUDIERA CAUSAR EL USO INDEBIDO O NO AUTORIZADO DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL OTORGADA MEDIANTE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CONFORME A LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y AL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN Y RAZONES SOCIALES, Y

II. PROPORCIONAR A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR ESCRITO A TRAVÉS DEL SISTEMA EN RELACIÓN CON EL USO DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL OTORGADA MEDIANTE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, AL MOMENTO DE HABERLA RESERVADO, DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE EN USO, DESPUÉS DE QUE SE HAYA DADO EL AVISO DE LIBERACIÓN RESPECTO DE ESTA.

LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES, DEBERÁN CONSTAR EN EL INSTRUMENTO MEDIANTE EL CUÁL SE FORMALICE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN O EL CAMBIO DE SU DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL...”

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** CON LA LETRA “B” AGREGO AL APENDICE DE ESTA ESCRITURA, COPIA DE LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, QUE ME EXHIBIERON LOS COMPARECIENTES

YO EL NOTARIO CERTIFICO:

I.- QUE ME IDENTIFIQUÉ PLENAMENTE COMO NOTARIO ANTE LOS COMPARECIENTES, A QUIENES ENTERÉ DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN CON FALSEDAD.

II.- QUE LOS COMPARECIENTES SE IDENTIFICARON COMO SE RELACIONA MAS ADELANTE A QUIENES CONSIDERO CON CAPACIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.

III.- QUE LOS COMPARECIENTES DE MANERA EXPRESA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFESTARON SER:

GORETTI ANGELES CABRERA, MEXICANA, ORIGINARIA DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, LUGAR DONDE NACIÓ EL TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, SOLTERA CON DOMICILIO MAGUEY MANZANA TRES, LOTE CUARENTA Y DOS, CASA VEINTE COLONIA UNIDAD

HABITACIONAL HEROES DE LA NACIÓN, MUNICIPIO TULTITLÁN, CÓDIGO POSTAL SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO, ESTADO DE MÉXICO Y QUIEN TIENE ASIGNADA LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN "XXCC010101XXXCCC00" Y LA CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES "XXCC010101XXX" QUIEN SE IDENTIFICÓ CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y QUE EL NÚMERO DE TELÉFONO EN EL QUE SE LE PUEDE LOCALIZAR ES : 00-00-00-00-00 (CERO, CERO, CERO, CERO, CERO, CERO, CERO, CERO, CERO, CERO) Y EN EL CORREO ELECTRÓNICO [goretthiangeles@correoelectronico.com](mailto:goretthiangeles@correoelectronico.com)

JOSÉ ALFREDO CASTORENA GONZÁLEZ, MEXICANO, ORIGINARIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, LUGAR DONDE NACIÓ EL VEINTI DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA , CASADO, CON DOMICILIO EN LA CALLE PIEDRAS BLANCAS MANZANA QUINCE, LOTE VEINTE, CASA "B", COLONIA UNIDAD HABITACIONAL BELLOTAS, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, CÓDIGO POSTAL TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS VEINTE, ESTADO DE MÉXICO, Y QUIEN TIENE ASIGNADA LA CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE POBLACIÓN "CCXX010101CCCXXX10" Y LA CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES "CCXX010101CCC" QUIEN SE IDENTIFICÓ CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y QUE EL NÚMERO DE TELÉFONO EN EL QUE SE LE PUEDE LOCALIZAR ES 11-11-11-11-11 (UNO, UNO, UNO, UNO, UNO, UNO, UNO, UNO, UNO, UNO) Y EN EL CORREO ELECTRÓNICO: [josealfredo@correoelectronico.com](mailto:josealfredo@correoelectronico.com)

CON LA LETRA "C" AGREGO EL APENDICE DE ESTA ESCRITURA EN UN SÓLO LEGAJO COPIA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE LOS COMPARECIENTES SE IDENTIFICARON.

**IV.-** QUE EN CUMPLIMIENTO Y EN LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, EXPLIQUE A LOS COMPARECIENTES QUE SUS DATOS PERSONALES SE UTILIZARÁN EXCLUSIVAMENTE PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO Y LOS AVISOS QUE DEBAN REALIZARSE EN TWRMINOS DE LEY, COMO SE CONSIGNA EN EL AVISO DE PRIVACIDAD QUE FUE PUESTO A SU DISPOSICIÓN Y QUE MANIFESTARON CONOCER.

**V.-** DECLARAN LOS COMPARECIENTES, DE MANERA EXPRESA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y ADVERTIDOS DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARA FALSAMENTE ANTE NOTARIO Y UNA VEZ QUE EL NOTARIO LES SOLICITÓ INFORMACIÓN ACERCA DE QUE SI TIENEN CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DEL DUEÑO BENEFICIARIO, QUE ELLOS LO SON, POR SER QUIENES OBTIENEN EL BENEFICIO DERIVADO DEL ACTO OTORGADO EN ESTE INSTRUMENTO; DOCUMENTACION OFICIAL QUE



PERMITE IDENTIFICARLOS, HA QUEDADO AGREGADA AL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA CON LA LETRA "C".

VI.- QUE TUVE A LA VISTA LOS DOCUMENTOS CITADOS EN ESTA ESCRITURA.

VII.- QUE HICE SABER A LOS COMPARECIENTES EL DERECHO QUE TIENEN DE LEER ESTA ESCRITURA, Y LA LEYERON PERSONALMENTE.

VIII.- QUE LEIDA Y EXPLICADA ESTA ESCRITURA E ILUSTRADOS LOS COMPARECIENTES ACERCA DEL VALOR, LAS CONSECUENCIAS Y ALCANCES LEGALES DEL CONTENIDO DE ESTA, MANIFESTARON SU COMPRESIÓN PLENA Y CONFORMIDAD CON ELLA Y LA FIRMARON, ESCRIBIERON DE SU PUÑO Y LETRA SU NOMBRE COMPLETO E IMPRIMIERON LA HUELLA DIGITAL DE LOS DEDOS PULGAR E ÍNDICE DE LA MANO DERECHA EL DOCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, MISMO MOMENTO EN QUE LA AUTORIZÓ.

DOY FE.

FIRMA, NOMBRE Y HUELLA DIGITAL DE LOS DEDOS PULGAR E ÍNDICE DE LA MANO DERECHA DE LOS SEÑORES GORETTI ANGELES CABRERA Y JOSÉ ALFREDO CASTORENA GONZÁLEZ.

**EL NOTARIO FIRMA**

**EL SELLO DE AUTORIZAR.**

PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, A CONTINUACION SE TRANSCRIBE:

"ARTÍCULO 7.771.- EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS BASTARÁ QUE SE DIGA QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULAS ESPECIALES CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA.

EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES BASTARÁ EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.

EN LOS PODERES GENERALES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARÁ QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.

CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR, EN LOS TRES CASOS MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARÁN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES.

LOS NOTARIOS INSERTARÁN ESTE ARTÍCULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN. ELEMENTOS FORMALES ESPECÍFICOS”

ES SEGUNDO TESTIMONIO, SEGUNDO EN SU ORDEN, SACADO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, PROTEGIDO POR KINEGRAMAS, QUE EXPIDO PARA “GORETTI KAI”, SOCIEDAD CIVIL COMO CONSTANCIA, EN VEINTITRES PÁGINAS.

**ESTADO DE MÉXICO, A DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**CORREGIDO.**

**DOY FE.**

